

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

5805 *Resolución de 29 de mayo de 2020, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Meteorología, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo.*

Vacantes puestos de trabajo en la Agencia Estatal de Meteorología, dotados presupuestariamente, esta Agencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y en el artículo 40.1 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, así como en cumplimiento de lo dispuesto en el I Acuerdo de movilidad del personal funcionario al servicio de la Administración General del Estado, publicado por Resolución de 16 de noviembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública (BOE del 20 de noviembre de 2018), previa la aprobación de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, ha dispuesto convocar concurso específico para cubrir las vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, con arreglo a las siguientes bases.

El presente concurso tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva 2006/54/CE, de 5 de julio de 2006, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y la Resolución de 26 de noviembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus organismos públicos.

Bases

Primera. *Requisitos de participación.*

De acuerdo con lo dispuesto en los apartados a) y c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, así como el artículo 41.1 del RD 364/1995, de 10 de marzo, podrá participar en el presente concurso el personal funcionario de carrera cualquiera que sea su situación administrativa, excepto el suspenso en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúna el resto de los requisitos exigidos en la convocatoria en la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de participación. Estos requisitos habrán de mantenerse hasta la fecha de toma de posesión en el puesto adjudicado.

Los funcionarios y las funcionarias que pertenezcan a dos o más Cuerpos o Escalas del mismo o distinto subgrupo de adscripción solo podrán participar en el concurso desde uno de ellos.

En el marco de la racionalización y optimización de los recursos humanos que hace especialmente necesario atender criterios de eficiencia en la distribución del personal:

1. Los funcionarios y las funcionarias que presten servicio en las Oficinas de Prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal o en el Fondo de Garantía Salarial, solo podrán participar en el presente concurso cuando cuenten con al menos un período

de seis años de servicios en dichos destinos anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. Los funcionarios y las funcionarias destinados en las Direcciones Provinciales del Servicio Público de Empleo Estatal que realicen funciones relacionadas con la gestión y/o reconocimiento de las prestaciones por desempleo, solo podrán participar en el presente concurso cuando cuenten con al menos un período de seis años de servicios en dichos destinos anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

A efectos del cómputo del período de seis años de servicios, se acumulará, en su caso, el tiempo de desempeño de puestos en los ámbitos señalados del Servicio Público de Empleo Estatal y en el Fondo de Garantía Salarial.

Lo establecido en los apartados anteriores será de aplicación también a las personas que se encuentren en situación administrativa distinta al servicio activo pero tengan su puesto de reserva en los citados destinos.

Los funcionarios y las funcionarias que presten servicios o que, encontrándose en situación administrativa distinta al servicio activo, tengan reservado alguno de los siguientes puestos del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, solo podrán participar en la presente convocatoria de concurso cuando cuenten con al menos un período de seis años de servicios en dichos destinos, anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- Jefe/Jefa de Sección de Inspección Farmacéutica y Control de Drogas en las Áreas y Dependencias de Sanidad de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.
- Inspector/Inspectora de Sanidad Vegetal en las Áreas y Dependencias de Agricultura y Pesca de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.
- Coordinador/Coordinadora de Inspección de Sanidad Vegetal en las Áreas y Dependencias de Agricultura y Pesca de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

Los funcionarios y funcionarias, aun perteneciendo a Cuerpos o Escalas de determinados sectores afectados de exclusiones, podrán participar en aquellos puestos que tengan clave de exclusión en la relación de puestos de trabajo, siempre y cuando se les permita en virtud de alguna resolución o acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones (CECIR).

Los funcionarios y las funcionarias de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en este concurso para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas.

Cuando los puestos convocados dependan del propio Departamento al que estén adscritos los Cuerpos o Escalas con puestos en exclusiva, corresponderá a ese Departamento conceder la referida autorización.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 103.cuarto.5 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, la movilidad del personal funcionario que desempeñe puestos de trabajo en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y que pertenezca a especialidades o escalas adscritas a ella, para la cobertura de puestos de trabajo en otras Administraciones Públicas, estará sometida a la condición de la previa autorización de aquélla, que podrá denegarla en atención a las necesidades del servicio.

Segunda. *Situaciones administrativas de los participantes.*

1. Los funcionarios y las funcionarias deberán permanecer en cada puesto de trabajo de destino definitivo un mínimo de dos años para poder participar en los concursos de provisión de puestos, salvo en el ámbito de una Secretaría de Estado o de un Departamento ministerial, en defecto de aquélla, o en los supuestos previstos en el párrafo segundo del artículo 20.1.e) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública y en el de supresión de su puesto de trabajo.

2. Los funcionarios y las funcionarias en situación de servicio en otras Administraciones Públicas, artículo 88 Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que después de transcurridos dos años desde su transferencia o traslado, hayan tomado posesión en un ulterior destino definitivo obtenido voluntariamente, no podrán participar hasta que hayan transcurrido dos años desde su incorporación al mismo; todo ello sin perjuicio de eventuales excepciones a causa de remoción, cese o supresión acaecidas en ese ulterior puesto.

3. Los funcionarios y las funcionarias en excedencia voluntaria por interés particular (artículo 89.2 del Estatuto Básico del Empleado Público) y en excedencia voluntaria por agrupación familiar (artículo 89.3 del citado Estatuto), solo podrán participar si al término del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido al menos dos años desde el inicio en dicha situación.

4. Los funcionarios y las funcionarias en situación de excedencia por cuidado de familiares y en servicios especiales con derecho a reserva de puesto (artículos 89.4 y 87 del Estatuto Básico del Empleado Público) solo podrán participar si a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la fecha de toma de posesión en el último destino definitivo obtenido, salvo en los supuestos contemplados en el artículo 20.1.f de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

5. Los funcionarios y las funcionarias que hayan accedido a otro Cuerpo o Escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia, a efectos exclusivos de la permanencia de dos años en destino definitivo para poder concursar.

6. Los funcionarios y las funcionarias en servicio activo que se encuentren ocupando puestos en adscripción provisional, ya sea por reingreso, cese, remoción o supresión del puesto que venían ocupando, estarán obligados a participar en este concurso en el caso de que se convoque dicho puesto, solicitando, al menos, el puesto que ocupan en adscripción provisional, de acuerdo con lo establecido en los artículos 62.2 y 72.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Los funcionarios y las funcionarias sin destino definitivo que habiendo solicitado el puesto que ocupan provisionalmente no obtengan una de las plazas convocadas, podrán ser adscritos con carácter provisional a otros puestos vacantes en la misma localidad. En el caso de que no solicite el puesto que ocupa en adscripción provisional, el Ministerio/Organismo no estará obligado a asignarle un puesto de trabajo en la misma localidad si el puesto fuera adjudicado en este concurso.

7. El personal funcionario en situación administrativa de expectativa de destino y excedencia forzosa están obligados a concursar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, apartados 5 y 6, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, añadidos por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre.

8. Las personas aspirantes que procedan de la situación administrativa de suspensión firme de funciones, acompañarán a su solicitud la documentación acreditativa de haber finalizado el periodo de suspensión.

Tercera. Modelos, plazos y condiciones de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso se dirigirán al Área de Recursos Humanos, ajustándose a los modelos publicados como Anexos a esta Resolución, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias se presentarán a través del Portal Funciona, siendo imprescindible la acreditación por medio de certificado electrónico (DNI-e o certificado de la FNMT).

Si durante el plazo de presentación de solicitudes se presentara más de una instancia solo se atenderá a la presentada en último lugar, quedando anuladas las anteriores.

En el caso de que la persona concursante no pueda acceder en su puesto de trabajo a estos medios, lo pondrá en conocimiento de la Unidad donde presta servicios, la cual le deberá facilitar dicho acceso.

Los concursantes deberán incluir en su solicitud cuantos documentos hayan de ser tenidos en cuenta.

Los anexos a presentar son los siguientes:

- Anexo I: Solicitud de participación.
- Anexo II: Certificado de méritos generales, expedido por el órgano competente en materia de gestión de personal.

Los méritos específicos a que se refiere la Base Cuarta Segunda Fase, deberán acreditarse necesariamente por certificado y descripciones expedidas por el Centro Directivo del que dependan los puestos de trabajo desempeñados por los candidatos y ser expedidos o visados por el titular de la Unidad administrativa que tenga facultades para hacerlo.

La presentación de memorias o la celebración de entrevistas se indica en el anexo A (M = exigencia de memoria; E = entrevista).

No serán admitidas aquellas solicitudes que no presenten los citados anexos I y II debidamente cumplimentados.

Cuando los interesados no dispongan del anexo II en el momento de la presentación de la solicitud de participación en el concurso, pero obre en poder de cualquiera de las Administraciones Públicas, podrán aportarlo con posterioridad siempre y cuando hagan constar tal circunstancia junto con su solicitud.

2. La cumplimentación de estos anexos seguirá rigurosamente las instrucciones que en ellos se contienen a pie de página.

En el anexo I se solicitarán, por orden de preferencia, los puestos a los que se opte de entre los incluidos en el anexo A de esta convocatoria, siempre que se reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria.

El anexo II de esta convocatoria (certificado de méritos generales) recogerá aquellos méritos, requisitos y datos imprescindibles que en él se señalan y deberá ser expedido:

a) Las certificaciones de los funcionarios destinados en la Agencia Estatal de Meteorología, tanto en Servicios Centrales como en las Delegaciones Territoriales, serán expedidas por la Dirección de Administración de la misma.

b) Si se trata de funcionarios destinados en servicios centrales, la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales, o la Secretaría General o similar de los Organismos Autónomos.

c) Cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial, será expedido por las Secretarías Generales de las Delegaciones, Subdelegaciones y Direcciones Insulares del Gobierno.

d) Las certificaciones de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, serán expedidas por la Subdirección General de Personal Civil de dicho Departamento cuando se trate de funcionarios destinados en Madrid, y por los Delegados de Defensa cuando dichos funcionarios estén destinados en los servicios periféricos del Ministerio de Defensa.

e) Las certificaciones de los funcionarios que se encuentren en servicio en otras Administraciones Públicas, serán expedidas por el órgano competente en materia de personal.

f) Las certificaciones de los funcionarios que se encuentren en situación administrativa distinta a la de activo con derecho a reserva de puesto de trabajo, serán expedidas por las unidades de personal donde hubieran tenido su último destino en servicio activo.

g) Las certificaciones de los funcionarios que se encuentren en situación administrativa distinta a la de activo sin derecho a reserva de puesto de trabajo, serán expedidas por la Dirección General de la Función Pública, para funcionarios pertenecientes a cuerpos o escalas adscritos al Ministerio de Política Territorial y Función Pública a través

de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, teniendo en cuenta que los servicios que se hayan prestado en otras Administraciones Públicas mientras el funcionario se encontrase en dicha situación administrativa serán acreditados por el órgano competente de la Administración Pública en la que se prestasen los servicios. En el caso de funcionarios pertenecientes a cuerpos o escalas adscritos a otros Departamentos, el Ministerio de adscripción correspondiente.

h) En el caso de los funcionarios de Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos que se encuentran en servicio activo destinados en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A. o que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria o forzosa y que hayan ocupado su último destino en servicio activo en la misma, la certificación de los méritos no específicos deberá ser expedida por la Unidad de personal de la citada Sociedad Estatal.

i) En el caso de los funcionarios de Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos en situación administrativa de excedencia voluntaria o forzosa, cuyo último destino en servicio activo fue en la Caja Postal de Ahorros, el certificado deberá ser expedido por la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Empresa.

Se solicitará el anexo II a través del Portal «Funciona», en el enlace Funciona [Recursos Humanos. Mis Servicios de RRHH (SIGP)]: <https://www.funciona.es/magnoliaPublic/funciona/AreaPersonal/autoservicio.html>.

3. Los funcionarios y las funcionarias con alguna discapacidad podrán pedir la adaptación del puesto o de los puestos de trabajo correspondientes. A la solicitud se deberá acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia, que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuido el puesto o los puestos solicitados (artículo 10 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre). La compatibilidad con el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo se valorará teniendo en cuenta las adaptaciones que se pueden realizar en el.

4. En el supuesto de estar interesadas en las vacantes que se anuncien en un determinado concurso, para un mismo municipio, dos personas que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar todos o parte de los puestos que incluyen en sus solicitudes, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambas obtengan destino en ese concurso en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición de los puestos condicionados efectuada por ambas, quedando vigente el resto de sus solicitudes.

Los funcionarios y las funcionarias que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su solicitud (anexo I) y acompañar fotocopia de la petición de la otra persona solicitante.

Cuarta. *Fases del concurso y baremo de valoración.*

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias. Sin perjuicio de lo anterior, el certificado de méritos podrá aportarse fuera del plazo de presentación de solicitudes, siempre que se aporte el justificante de su solicitud formulada en plazo.

La adjudicación de destino exigirá que, como mínimo, el aspirante alcance una puntuación total de todos los méritos reflejados en el presente baremo, de 9 puntos.

El presente concurso específico consta de dos fases. En la primera de ellas se valorarán los méritos generales y en la segunda los méritos específicos adecuados a las características del puesto.

Primera fase

La puntuación máxima en esta fase es de 18 puntos.

La puntuación mínima exigida en esta primera fase ha de alcanzar 4 puntos.

1. Esta valoración se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1.1 Valoración del grado personal consolidado: El grado personal consolidado se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo correspondiente y en relación con el nivel de los puestos de trabajo ofrecidos hasta un máximo de tres puntos de la siguiente forma:

- Por un grado personal superior al nivel del puesto al que se concursa: 3 puntos.
- Por un grado personal igual al nivel del puesto al que se concursa: 2 puntos.
- Por un grado personal inferior en uno o dos niveles del puesto al que se concursa: 1 punto.
- Por un grado personal inferior en más de dos niveles del puesto al que se concursa: 0.5 puntos.

En este apartado se valorará, en su caso, el grado reconocido en otras Administraciones Públicas o en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, en el Cuerpo o Escala desde el que participa el funcionario o funcionaria, cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 71.1 del Real

Decreto 364/1995, de 10 de marzo, para el subgrupo de titulación en el que se encuentra clasificado el mismo.

En el supuesto de que el grado reconocido en el ámbito de otras Administraciones Públicas o en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos exceda del máximo establecido en la Administración General del Estado, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento mencionado en el punto anterior, para el subgrupo de titulación a que pertenezca el funcionario o la funcionaria, deberá valorársele el grado máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su subgrupo de titulación en la Administración General del Estado.

El funcionario que considere tener un grado personal consolidado, o que pueda ser consolidado durante el período de presentación de instancias, deberá recabar del órgano o unidad a que se refiere el punto 2 de la Base Tercera, que dicha circunstancia quede expresamente reflejada en el Anexo II.

1.2 Valoración del trabajo desarrollado.

1.2.1 Por el desempeño de puestos de trabajo de acuerdo con los criterios señalados a continuación, se valorará hasta un máximo de 5 puntos, por el desempeño de puestos durante, al menos 5 años (60 meses), distribuidos de la siguiente forma:

- Por el desempeño de puestos de trabajo de nivel de complemento de destino igual o superior al del puesto al que se concursa: 0,084 puntos por mes trabajado.
- Por el desempeño de puestos de trabajo de nivel de complemento de destino inferior en uno o dos niveles al del puesto al que se concursa: 0,059 puntos por mes trabajado.
- Por el desempeño de puestos de trabajo de nivel de complemento de destino inferior en más de dos niveles al del puesto al que se concursa: 0,025 puntos por mes trabajado.

1.2.2 Por el desempeño y aptitud o rendimiento apreciados en los candidatos en puestos pertenecientes al área funcional o sectorial a que corresponde el puesto convocado y la similitud entre el contenido técnico y especialización de los puestos ocupados por los candidatos con los ofrecidos, pudiendo valorarse también las aptitudes y rendimientos apreciados a los candidatos en los puestos anteriormente desempeñados, hasta un máximo de 1 punto.

Los méritos a que se hace referencia en este apartado deberán acreditarse por el anexo II, o mediante certificado y/o descripciones expedidas por el Centro Directivo o Unidad del que dependan los puestos de trabajo desempeñados por los candidatos.

A efectos de la valoración del mérito trabajo desarrollado:

Al personal funcionario cesado en puestos de libre designación, removido de puestos obtenidos por concurso o cuyo puesto haya sido suprimido, que se encuentre pendiente de asignación de puesto de trabajo, se le valorará el nivel de complemento de destino correspondiente a su grado personal consolidado.

A los funcionarios y las funcionarias que se encuentren en la situación de servicio en otras Administraciones Públicas (artículo 88 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público), se les considerará, durante el tiempo de permanencia en dicha situación, el nivel de complemento de destino de los puestos de trabajo que hayan desempeñado en el periodo objeto de valoración. Si el nivel de complemento de destino de estos puestos fuera superior o inferior al intervalo de niveles correspondiente al subgrupo de adscripción del Cuerpo o Escala desde el que participa, se les valorará el nivel máximo o mínimo del intervalo en la Administración General del Estado. Estos límites máximo y mínimo se aplicarán igualmente a los funcionarios y funcionarias destinados en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos.

El tiempo de permanencia en la situación administrativa de excedencia por cuidado de familiares regulado en el artículo 89.4 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se considerará como de prestación de servicios efectivos.

1.3 Cursos de formación o perfeccionamiento: Los cursos de formación y perfeccionamiento se valorarán hasta un máximo de 3 puntos.

Los cursos susceptibles de valoración serán los impartidos o recibidos en el marco de la formación para el empleo de las Administraciones Públicas y centros oficiales de idiomas, no pudiéndose valorar los pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado, los derivados de procesos selectivos y los diplomas relativos a jornadas, seminarios, simposios, máster y similares. Aquellos cursos en cuya certificación no aparezca su duración, no serán objeto de valoración.

Por la realización como asistente de los cursos de formación y perfeccionamiento con una duración mínima acreditada de 15 horas, siempre que se haya expedido diploma o certificado de asistencia o de aprovechamiento, hasta 3 puntos, con la siguiente distribución:

- Para cursos de formación con una duración de 15 a 29 horas: 0,25 puntos.
- Para cursos de formación con una duración de 30 a 59 horas: 0,50 puntos.
- Para cursos de formación con una duración de 60 o más horas: 1 punto.

Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento siempre que ésta haya sido acreditada, hasta 3 puntos, con la siguiente distribución:

- Inferior a 2 horas: 0,10 puntos.
- Igual o superior a 2 horas: 0,25 puntos.
- Igual o superior a 5 horas: 0,50 puntos.
- Igual o superior a 8 horas: 1 punto.

Cada curso solo podrá ser valorado una vez, independientemente del número de veces que se haya realizado o impartido.

No se podrá acumular la puntuación de un curso que haya sido recibido e impartido, en cuyo caso se otorgará la puntuación más alta que le pueda corresponder.

– Dada la naturaleza transversal de la formación en materia de igualdad entre mujeres y hombres, se otorgará para todos los puestos que se incluyen en la convocatoria, una valoración de 1 punto a los cursos de formación en esta materia, siempre que su duración sea de 15 horas o más.

– El plazo máximo de validez de los cursos relacionados con las tecnologías de la información y ofimática, así como de aquellos relativos a materias en las que la obsolescencia de los contenidos así lo recomiende, será de 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

1.4 Antigüedad: Se valorará a razón de 0,10 puntos por cada año de servicio, hasta un máximo de 3 puntos, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario.

Computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario o funcionaria de carrera, al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

La antigüedad quedará acreditada en el apartado correspondiente del anexo II.

1.5 Méritos relativos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral: En el caso de que se aleguen causas relativas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral para la adjudicación de un puesto en distinta localidad, se deberán solicitar la totalidad de los puestos de trabajo que se convocan en esa localidad, siempre que cumplan los requisitos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo.

En caso contrario, esto es, si no se solicitan todos los puestos de esa localidad, los supuestos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral solo serán objeto de valoración para la posible adjudicación de las plazas que tengan igual o inferior nivel de complemento de destino que el puesto que se está desempeñando o aquel que se tenga reservado, en caso de que se concurse desde situación distinta al servicio activo con derecho a reserva de puesto.

De no existir cambio de localidad, habrá de solicitar todos los puestos que se convoquen en el mismo centro de trabajo (cuando se alegue cercanía) o con la misma jornada u horario (cuando se alegue esta circunstancia), y para los que cumpla los requisitos.

En caso contrario, esto es, si no se solicitan todos los puestos adscritos al mismo centro de trabajo o con la misma jornada u horario, los supuestos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral solo serán objeto de valoración para la posible adjudicación de las plazas que tengan igual o inferior nivel de complemento de destino que el puesto desempeñado o aquel que se tenga reservado, en caso de que se concurse desde situación administrativa distinta a la de servicio activo con derecho a reserva de puesto.

Los supuestos relativos a esta materia se valorarán con un máximo de 3 puntos, de acuerdo con la distribución que se recoge a continuación:

1.5.1 Destino previo del cónyuge funcionario o de la cónyuge funcionaria: Cuando el cónyuge funcionario o la cónyuge funcionaria haya obtenido mediante convocatoria pública en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, siempre que se acceda desde municipio distinto, se valorará en sentido positivo en función de del tiempo de separación de los cónyuges, con un máximo de 1,5 puntos de la siguiente forma:

- Si han transcurrido más de 5 años desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario o por la cónyuge funcionaria, se valorará con 1,5 puntos.
- Si han transcurrido más de 4 y hasta 5 años desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario o por la cónyuge funcionaria, se valorará con 1,25 puntos.
- Si ha transcurrido más de 3 y hasta 4 años desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario o por la cónyuge funcionaria, se valorará con 1 punto.
- Si ha transcurrido más de 2 y hasta 3 años desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario o por la cónyuge funcionaria, se valorará con 0,75 puntos.
- Si ha transcurrido más de 1 y hasta 2 años desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario o por la cónyuge funcionaria, se valorará con 0,5 punto.
- Si ha transcurrido hasta 1 año desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario o por la cónyuge funcionaria, se valorará con 0,25 puntos.

A estos efectos, no se otorgará puntuación a aquellos supuestos en los que el participante ocupe ya un puesto de trabajo con carácter provisional (adscripción provisional o comisión de servicios) en el municipio donde tiene destino el cónyuge funcionario o la cónyuge funcionaria.

En el caso de que el destino definitivo del cónyuge funcionario o de la cónyuge funcionaria se haya obtenido con anterioridad a la fecha del matrimonio, se computará desde la fecha de éste.

En el caso de que la persona solicitante hubiera estado destinada en la misma localidad que su cónyuge y con posterioridad hubiera obtenido destino en localidad distinta, el tiempo se computará desde esta última fecha.

Los funcionarios que aleguen como mérito el destino previo del cónyuge deberán aportar:

Destino del cónyuge: certificación de la Unidad de personal que acredite el municipio de destino del cónyuge, el puesto que desempeña y la forma en que lo obtuvo.

Parentesco: Copia del libro de familia o certificación actualizada del Registro Civil de inscripción matrimonial.

1.5.2 Cuidado de hijos e hijas, tanto cuando lo sean por naturaleza o por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo cumpla doce años, siempre que se acredite por los interesados fehacientemente que el puesto que se solicita permite una mejor atención del menor, se valorará con un máximo de 1,5 puntos.

La valoración de los 3 supuestos siguientes es excluyente entre sí:

1. Se valorarán con 1 punto aquellos supuestos en que la plaza por la que se opta esté ubicada en el mismo municipio en el que reside el menor o menores objeto de cuidado, siempre y cuando el puesto desde el que se accede esté ubicado en distinta provincia.

2. Se valorarán con 0,75 puntos aquellos supuestos en que la plaza por la que se opta esté ubicada en el mismo municipio en el que reside el menor o menores objeto de cuidado, siempre y cuando el puesto desde el que se accede esté ubicado en distinto municipio de la misma provincia.

3. Se valorarán con 0,5 puntos aquellos supuestos, no incluidos en los apartados anteriores, en los que la plaza por la que se opta suponga una mejora de la conciliación porque permita una mejor atención del menor o menores, comparada con la que permite el puesto de trabajo desde el que se accede.

A efectos de valoración de los supuestos contemplados en los anteriores apartados y 1 y 2, no se otorgará puntuación en aquellos supuestos en los que el participante ocupe ya un puesto de trabajo con carácter provisional (adscripción provisional o comisión de servicios) en el municipio donde reside el menor o menores objeto de cuidado, aunque su puesto de destino definitivo se encuentre en diferente municipio, sin perjuicio de la posible valoración, en su caso, del supuesto contemplado en el apartado 3 anterior.

Se otorgará una valoración adicional en los siguientes casos, siempre sin superar el límite máximo establecido para la valoración del cuidado de hijos e hijas, siendo los siguientes supuestos compatibles entre sí:

– Cuando el hijo o la hija menor objeto de cuidado cuente con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 33%: 0,15 puntos.

– Cuando el hijo o la hija menor objeto de cuidado cuente con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al superior al 75%: 0,25 puntos.

– Cuando se trate de una familia monoparental: 0,25 puntos.

– Cuando se trate de una familia numerosa de categoría general: 0,15 puntos.

– Cuando se trate de una familia numerosa de categoría especial: 0,25 puntos.

La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de un familiar.

Los funcionarios que aleguen como mérito el cuidado de hijos deberán aportar:

Edad del menor: Copia del Libro de Familia, certificación del Registro Civil o copia de la resolución administrativa o judicial de la adopción, acogimiento permanente o preadoptivo.

Mejor atención del menor:

– Para los supuestos a), b), c) y d) consentimiento fehaciente del funcionario, en nombre de su hijo menor, para realizar la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia (SVDR) para que los datos de empadronamiento de éste sean recabados de oficio, mediante la cumplimentación del Anexo III.

En ningún caso la prestación del consentimiento fehaciente por parte del solicitante para realizar la consulta al SVDR incluye a las demás personas empadronadas en el mismo domicilio.

Si no prestara tal consentimiento o se produjeran otros supuestos que se detallan en la normativa reguladora, el solicitante deberá aportar el certificado de empadronamiento actualizado acreditativo del lugar de residencia del menor, de acuerdo con el Real Decreto 523/2006, de 28 de abril, y la Orden PRE/4008/2006, de 27 de diciembre.

Para el supuesto e), declaración del progenitor solicitante justificando las razones que avalan que el cambio de puesto permite la mejor atención del menor, acompañada de los documentos acreditativos de tales razones (certificado acreditativo de la jornada laboral realizada en su puesto de trabajo de origen, certificado de matriculación del menor en un centro educativo cercano al puesto que se solicita, etc.).

1.5.3 El cuidado de un familiar, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad siempre que, no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, que se acceda desde un municipio distinto, y que se acredite fehacientemente que el puesto o puestos que se solicitan permiten una mejor atención del familiar, se valorará con un máximo de 1,5 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

Primer grado de consanguinidad o afinidad: 1,25 puntos.

Segundo grado de consanguinidad o afinidad: 1 punto.

Se otorgará una valoración adicional de 0,25 puntos, cuando el familiar objeto de cuidado cuente con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 75 %.

La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos e hijas.

No se otorgará puntuación en aquellos casos en los que el participante ocupe ya un puesto de trabajo con carácter provisional (adscripción provisional o comisión de servicios) en el municipio donde reside el familiar objeto de cuidado.

Los funcionarios que aleguen como mérito el cuidado de un familiar, deberán aportar:

Parentesco: copia del libro de familia y/o de otros documentos públicos que acrediten la relación de consanguinidad o afinidad en el grado que establece el precepto.

Situación de dependencia por edad, accidente, enfermedad o discapacidad: certificado médico oficial o documento de los órganos de la Administración Pública competente en la materia, acreditativo de tales extremos.

No desempeño de actividad retributiva: Certificado que acredite que no se está de alta en ningún Régimen de la Seguridad Social por la realización de un trabajo por cuenta propia o ajena y declaración de la persona dependiente de que no desempeña actividad retribuida alguna.

Acceso desde municipios distintos: Si se accede desde municipio distinto, el funcionario solicitante y el familiar causante de la necesidad de traslado deberán prestar su consentimiento fehaciente para realizar la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia para que los datos de empadronamiento sean recabados de oficio (Anexo IV). Si no prestara tal consentimiento o se produjeran otros supuestos que se detallan en la normativa reguladora, el solicitante deberá aportar el certificado de empadronamiento actualizado del familiar dependiente como documento probatorio del domicilio y residencia, conforme a lo establecido en el Real Decreto 523/2006, de 28 de abril, BOE de 9 de mayo y la Orden PRE/4008/2006, de 27 de diciembre.

Mejor atención del familiar: Declaración del solicitante justificando las razones que avalan que el cambio de puesto permite la mejor atención al familiar, así como documentación que acredite fehacientemente esta declaración.

La declaración referida a una mejor atención del hijo o del familiar prevista en este apartado podrá no tenerse en cuenta si la Comisión de Valoración dispone de documentación oficial que invalide, de forma negativa, la justificación contenida en dicha declaración.

2. Para que la Comisión de Valoración pueda considerar cualquier solicitud en la segunda fase, la puntuación mínima que habrá de alcanzar el concursante en la primera deberá ser igual o superior a 4 puntos.

Segunda fase

Esta fase se tendrá en cuenta los conocimientos profesionales, estudios, experiencia necesaria, titulación, en su caso, y demás condiciones que garanticen la adecuación para el desempeño del puesto de trabajo.

La puntuación máxima en esta fase es de 12 puntos.

La puntuación mínima exigida en esta segunda fase ha de alcanzar 5 puntos.

A estos efectos, se procederá a valorar como méritos específicos los conocimientos y/o experiencia adquiridos en el desarrollo de tareas o funciones propias de uno o varios puestos de trabajo únicamente cuando se hayan estado realizando durante seis meses o más.

En relación con los puestos ubicados en Comunidades Autónomas con lengua cooficial, se valorará, además de los méritos aludidos anteriormente, el conocimiento de dicha lengua cuando el contenido de los puestos se ajuste a lo establecido en el apartado Tercero de la Orden de 20 de julio de 1990 (BOE del 24).

Podrá, asimismo, incorporarse currículum profesional.

La memoria, en su caso, consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios para su desempeño. Ésta no deberá exceder de dos folios.

La entrevista, en su caso, versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto y, en su caso, sobre la memoria, pudiendo extenderse a la comprobación de los méritos alegados.

Quinta. *Consideraciones sobre la valoración de los méritos.*

1. Los requisitos, méritos y cualesquiera otros datos alegados por los solicitantes, deberán estar referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

2. La valoración de los méritos se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. El resultado de su aplicación determinará el orden de prioridad de los concursantes para la adjudicación de las plazas.

3. En caso de empate en la puntuación se acudirá, para dirimirlo, a lo dispuesto en el artículo 44.4 del citado Reglamento.

4. La valoración de los méritos se referirá a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmentemente con la solicitud de participación.

5. La Comisión de Valoración en cualquier momento del proceso, podrá contrastar todos los datos alegados por los interesados, con los existentes en el Registro Central de Personal, así como solicitar las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada valoración y consecuentemente modificar la puntuación otorgada.

Las discrepancias o dudas subsiguientes serán resueltas definitivamente según los datos aportados por el Registro Central de Personal.

6. En el supuesto contemplado en el punto 3 de la base Tercera (solicitud de adaptación por discapacidad del puesto o puestos de trabajo solicitados), la Comisión de Valoración podrá recabar del interesado la información complementaria que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada. Previamente, el Presidente de la Comisión de Valoración pedirá informe a los Centros directivos de los que dependan los puestos solicitados sobre la posibilidad de la adaptación. Los Centros directivos, a través de sus representantes en la Comisión de Valoración, trasladarán a ésta informe al respecto.

De darse este supuesto, la resolución del concurso, en los puestos afectados directa o indirectamente, se producirá una vez recibidos, analizados y evaluados por la Comisión de Valoración los informes pertinentes.

7. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concurrentes que hayan obtenido las puntuaciones mínimas exigidas en cada caso, excepto cuando, como consecuencia de una reestructuración, se hayan amortizado o se encuentren en curso de modificación en sus características funcionales, orgánicas o retributivas ante la Comisión Interministerial de Retribuciones.

Sexta. Comisión de Valoración.

1. Los méritos serán valorados por una Comisión, cuya composición se ajustará al principio de composición equilibrada de mujeres y hombres, de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y la Orden APU/526/2005, de 7 de marzo, y que constará de los siguientes miembros:

Presidente: El Director de Administración de la Agencia Estatal de Meteorología o persona en quien delegue.

Secretario: Un funcionario destinado en la Dirección de Administración.

Vocales: Dos funcionarios en representación de cada Dirección o Departamento de la Agencia a la que pertenezca orgánica y/o funcionalmente el puesto de trabajo convocado.

Podrá designarse un miembro en representación de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública.

Asimismo, tienen derecho a formar parte de la Comisión de Valoración un miembro en representación y a propuesta de cada una de las Organizaciones Sindicales más representativas y de las que cuenten con más del 10 por 100 de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas, o en el ámbito correspondiente.

El número de los representantes de las organizaciones sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados a propuesta de la Administración.

En el caso de los representantes de las Organizaciones Sindicales, se designarán a propuesta de las mismas, advirtiéndose expresamente que, interesada la propuesta de designación por la Administración, si no se formula la propuesta de nombramiento en el plazo de diez días hábiles, se entenderá que dicha Organización Sindical ha decaído en su opción.

2. Los miembros titulares de la Comisión tendrán suplentes que, en caso de ausencia justificada, les sustituirán con voz y voto; unos y otros deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados y poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

3. Se podrán incorporar a la Comisión de Valoración, cuando ésta lo considere oportuno, expertos que en calidad de asesores actúen con voz pero sin voto, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 364/1995. Su designación recaerá en el Órgano convocante previa solicitud de la Comisión de Valoración.

4. La Comisión de Valoración propondrá a los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación entre los que consigan la mínima exigida para cada puesto en la presente convocatoria.

5. Las puntuaciones otorgadas, así como la puntuación final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

Séptima. *Procedimiento de exclusión, renunciaciones y desistimientos a la participación en el concurso.*

1. Si en cualquier momento anterior a la resolución del presente concurso la persona participante hubiera obtenido un puesto con carácter definitivo por cualquiera de los procedimientos legalmente previstos, deberá comunicarlo al órgano convocante.

2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación, y en todo caso, antes de la constitución de la Comisión de Valoración del Concurso, se acordará la exclusión de las personas candidatas que no reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria, abriendo plazo de 5 días hábiles para las posibles subsanaciones por parte de las personas excluidas.

Al listado de exclusiones se le dará la publicidad suficiente que será, con carácter mínimo, su publicación en las páginas web de este Departamento/Organismo: www.aemet.es

3. La renuncia parcial a la solicitud de participación en un concurso se permitirá hasta la fecha en la que se constituya la comisión de valoración del concurso. De la fecha de la reunión se dará publicidad con suficiente antelación.

4. El desistimiento de la solicitud realizada (implica el desistimiento de la solicitud en sí misma, incluyendo la totalidad de los puestos solicitados): se admitirá hasta al día anterior a la fecha de publicación de los listados provisionales de valoración de las solicitudes. Dicha fecha será objeto de publicidad con la debida antelación. De las valoraciones provisionales se dará también la suficiente publicidad.

Octava. *Listados provisionales de valoración de méritos.*

Con el fin de informar a los diferentes candidatos y candidatas de las valoraciones provisionales otorgadas, la Comisión de valoración publicará la valoración de los méritos para los distintos puestos. Se establecerá un periodo de alegaciones.

Novena. *Resolución del concurso.*

1. La convocatoria se resolverá por Resolución de la Agencia Estatal de Meteorología en un plazo máximo de seis meses, desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», salvo que concurren las circunstancias expuestas en la base Tercera punto 3, en cuyo caso podrá procederse a la resolución parcial de los puestos no afectados directa o indirectamente por estas circunstancias.

2. En la Resolución, que deberá estar motivada en los términos del artículo 47.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hará indicación expresa del puesto de origen de los participantes a quienes se les adjudique destino, así como de su subgrupo de titulación (artículo 76 de la RD Legislativo 5/2015 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, tal y como se establece en la Disposición Transitoria Tercera), del Ministerio o Comunidad Autónoma de procedencia, localidad y nivel de complemento de destino, y, en su caso, situación administrativa de procedencia.

3. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias que, en su caso, estén disfrutando las personas interesadas, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

No obstante, para los funcionarios y funcionarias que se encuentren en licencia por enfermedad, se diligenciará el cese y la toma de posesión en el nuevo destino sin que por ello finalice la licencia que tenga concedida.

El Subsecretario del Departamento donde presta servicios el funcionario podrá, no obstante, acordar la prórroga de su cese, por necesidades del servicio, de hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse ésta a la Dirección de Administración de la Agencia Estatal de Meteorología.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas podrá aplazar la fecha del cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Con independencia de lo establecido en los párrafos anteriores, la Subsecretaria para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico podrá conceder una prórroga de incorporación de hasta veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

Décima. *Destinos adjudicados.*

Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino por convocatoria pública, en cuyo caso deberá comunicarse por escrito a la Dirección de Administración de la Agencia Estatal de Meteorología.

Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

La adjudicación de un puesto de trabajo de la presente convocatoria a funcionario en situación distinta a la de servicio activo, supondrá su reingreso, sin perjuicio de la posibilidad prevista en el artículo 23.2 del R.D. 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Undécima. *Publicación de la resolución del concurso.*

La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución del concurso, con adjudicación de los puestos, servirá de notificación a los interesados, y a partir de la misma empezarán a contarse los plazos establecidos para que los organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

Duodécima. *Recursos.*

Contra la presente Resolución, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Presidente de la Agencia Estatal de Meteorología en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante los juzgados centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 29 de mayo de 2020.—El Presidente de la Agencia Estatal de Meteorología, Miguel Ángel López González.

ANEXO I

Solicitud de participación en el Concurso de provisión de puestos de trabajo, ref^o 01E/AEMET/2020, convocado por Resolución
(BOE)

DATOS PERSONALES

DNI.:	
APELLIDOS Y NOMBRE:	
DOMICILIO:	
CÓDIGO POSTAL / POBLACIÓN / PROVINCIA :	
TELÉFONO CONTACTO:	CORREO ELECTRÓNICO:

DATOS PROFESIONALES

CUERPO/ESCALA:	GRUPO:
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA ACTUAL:	
DESTINO ACTUAL: (Ministerio, y Centro Directivo u Organismo Autónomo):	
PUESTO DE TRABAJO ACTUAL:	

PUESTOS QUE SOLICITA: (ESPECIFICADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA DEL SOLICITANTE)

ORDEN PREFERENCIA	Nº ORDEN ANEXO A	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL

NOTA De solicitar más de seis puestos del mismo concurso continuar el orden de preferencia en otro impreso, modelo ANEXO I

Si no han transcurrido DOS AÑOS desde la toma de posesión del último destino se acoge a la Base Segunda, apartado	
Adaptación del puesto de trabajo por discapacidad (Base Tercera 3)	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Tipo de discapacidad	
Adaptaciones precisas (resumen)	
Condiciona su petición por convivencia familiar (Base Tercera 4) con la del/la funcionario/a con DNI	
Conciliación de la vida personal, familiar y laboral (Base Cuarta 1.5)	
- Destino previo del cónyuge	DNI Localidad
- Cuidado de hijos o familiar (incompatibles entre sí)	

Autorizo la realización de la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia de conformidad con lo establecido en el Anexo V apartado 3 de la Orden PRE/4008/2006, de 27 de diciembre (BOE 1-1-2007) (Base Cuarta 1.5).

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en los correspondientes ficheros inscritos en el Registro General de Protección de Datos para finalidades relativas a la gestión de personal. El órgano responsable de los ficheros es el Área de Recursos Humanos (artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de derechos digitales).

En _____, a _____ de _____ de 2020

(Firma)

Sr. Presidente de la Agencia Estatal de Meteorología
C/ Leonardo Prieto Castro, nº 8. 28071 MADRID

ANEXO II

Don/Dª

Cargo

MINISTERIO U ORGANISMO

Certifica que de acuerdo con los antecedentes obrantes en su expediente personal o aportados por el interesado, son ciertos los datos aquí expuestos del funcionario que se menciona a continuación.

1. DATOS DEL FUNCIONARIO

D.N.I Apellidos y nombre

Cuerpo o Escala desde el cual participa en el Concurso Grupo NRP

Grado consolidado (1) Antigüedad Administración a la

ANOS	MESES	DIAS
/	/	/

 que pertenece (2)

Titulaciones Académicas (3)

2. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA EN EL CUERPO O ESCALA DESDE EL CUAL PARTICIPA EN EL CONCURSO

1	<input type="checkbox"/>	Servicio Activo.	5	<input type="checkbox"/>	Excedencia Voluntaria Art. 29.3a)	9	<input type="checkbox"/>	Expectativa de Destino.
2	<input type="checkbox"/>	Servicios Especiales.	6	<input type="checkbox"/>	Excedencia Voluntaria Art. 29.3c)	10	<input type="checkbox"/>	Excedencia Forzosa.
3	<input type="checkbox"/>	Servicio en otras Adm. Públicas.	7	<input type="checkbox"/>	Excedencia Voluntaria Art. 29.3d)	11	<input type="checkbox"/>	Suspensión de Funciones.
4	<input type="checkbox"/>	Excedencia Voluntaria Art. 29.4.	8	<input type="checkbox"/>	Excedencia Voluntaria Art. 29.7.			

En caso de situación: 1, 2, 3, 9 ó 4 FECHA DE TOMA DE POSESIÓN ÚLTIMO DESTINO DEFINITIVO:

Día	Mes	Año

En caso de situación 3, 9, 10, 5, 6, 7, 8 ó 11; FECHA DE PASE SITUACIÓN:

..... En caso de situación 11; FECHA FIN DE SUSPENSIÓN:

3. DESTINO

3.1. **DESTINO DEFINITIVO** (Puesto de trabajo obtenido por concurso, libre designación, nuevo ingreso, permuta, redistribución de efectivos o excedencia voluntaria art. 29.4 durante el primer año).

Denominación del puesto	Denominación de la Unidad de Destino Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegación o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local. Localidad	Nivel del puesto	Fecha de toma de posesión

3.2. **DESTINO PROVISIONAL** (Supuesto de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios y los previstos en el artículo 63a) y b) del Reglamento aprobado por R.D. 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. de 10 de abril) (4)

Denominación del puesto	Denominación de la Unidad de Destino Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegación o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local. Localidad	Nivel del puesto	Fecha de toma de posesión

Lo que expido a petición del interesado y para que surta efectos en el concurso convocado por Resolución de la Agencia Estatal de Meteorología, de fecha B.O.E. de

En, a de de 2020
(Firma y Sello)

OBSERVACIONES AL DORSO

 SI NO

Observaciones (5)

Firma y Sello

- (1) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.
- (2) Especifique la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:

 - C - Administración del Estado.**
 - A - Autonómica.**
 - L - Local.**
 - S - Seguridad Social**
- (3) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación correspondiente.
- (4) Si se desempeña un puesto en comisión de servicio, se cumplimentarán también los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.

ANEXO III

Consentimiento para la realización de consultas al Sistema de Verificación de Datos de Residencia (SVDR)

Base cuarta, apartado 1.5.2

Por Real Decreto 523/2006, de 28 de abril, se suprime en los procedimientos administrativos de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, la exigencia de aportar el certificado de empadronamiento, como documento probatorio del domicilio y residencia.

No obstante, en el artículo único.3 de la citada disposición se establece que en los procedimientos para cuya tramitación sea imprescindible acreditar de modo fehaciente datos de domicilio y residencia de quienes tengan la condición de interesado, el órgano instructor podrá comprobar tales datos mediante un Sistema de Verificación de Datos de Residencia. En todo caso será preciso el consentimiento del interesado para que los datos puedan ser consultados por este sistema por el órgano instructor.

Por ello, mediante este documento, presto mi consentimiento para la consulta, por parte del Área de Recursos Humanos de la Agencia Estatal de Meteorología, de los datos de empadronamiento de mi hijo menor de edad mediante el Sistema de Verificación de Datos de Residencia.

– Datos de quien presta su consentimiento:

Don/doña:

DNI:

– Datos del hijo menor de edad del que se presta el consentimiento:

Don/doña:

DNI:

Lugar de nacimiento:

Fecha de nacimiento:

En, a de de

Firma

ANEXO A

Nº Orden	Nº Plazas	Código puesto	Centro directivo-Denominación del puesto de trabajo	Provincia Localidad	Nº/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tít. req.	Form. req.	Observaciones	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX	M/E
1	1	822478	AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA PRESIDENCIA DE LA AEMET DELEG. TERRIT. DE LA AEMET EN MURCIA	MURCIA - SAN JAVIER	25	8.222.76	A1	AE	EX25		501		<ul style="list-style-type: none"> - Dirigir y coordinar el apoyo meteorológico a las unidades de la Oficina Meteorológica desarrollo con eficacia las actividades asignadas y satisfacer las demandas de las unidades de los usuarios. Esto incluye elaborar, facilitar y exponer la información meteorológica necesaria para sus actuaciones tanto en territorio nacional como internacional. Coordinar y supervisar al personal destinado en la Oficina Meteorológica, promover y participar en el mantenimiento y control de funcionamiento de los equipos de observación. - Colaborar y apoyar a la Oficina de Cielo Único en la elaboración y preparación de certificados e informes aeronáuticos. - Colaborar con la Defensa, Universidad de Defensa, asociado en la impartición de la formación relacionada con meteorología, contenida en el Plan de Estudios de la titulación correspondiente. 	<ul style="list-style-type: none"> - Cursos en Meteorología aeronáutica, mínima y máxima de predicción de la actividad meteorológica, la predicción meteorológica, sobre usos de los modelos numéricos en la predicción operativa. - Cursos en informática y meteorología para la seguridad de servicios meteorológicos para la navegación aérea. - Acreditación en predicción meteorológica aeronáutica. 	<ul style="list-style-type: none"> 1) Conocimientos y experiencia en meteorología aeronáutica, en observación de fenómenos meteorológicos. 2) Experiencia en atención al usuario aeronáutico civil y militar. 3) Experiencia en dirección de unidades operativas en relaciones con otros organismos. 4) Inglés. Equivalente a nivel europeo MCE B2. 5) Conocimientos y experiencia en mantenimiento de equipos de observación y comunicaciones. 	3,00	
2	1	1796978	DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN JEFE / JEFA DE AREA DE PREDICCIÓN OPERATIVA	MADRID - MADRID	28	14.829.50	A1	AE	EX25		501		<ul style="list-style-type: none"> - Asegurar el adecuado funcionamiento del SNP mediante la planificación, coordinación y dirección de sus actividades, con especial atención a la vigilancia y predicción de fenómenos adversos que puedan afectar a la seguridad de las personas y los bienes materiales, de forma que satisfagan la demanda de los usuarios, en los niveles operativos y operatividad. - Controlar el cumplimiento la Norma Básica del SNP en todas sus actividades, en el ámbito directamente en el SNP, tanto en lo que afecta a la realización de las actividades y tareas fundamentales del SNP, como en lo que se refiere a la calidad de los servicios y productos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Cursos relacionados con la predicción operativa, técnicas de análisis y predicción y uso operativo de modelos numéricos de predicción del tiempo. - Cursos relacionados con la aplicación de la Teledetección al análisis y predicción. - Cursos relacionados con gestión de grupos de trabajo. 	<ul style="list-style-type: none"> 1) Utilización de técnicas de análisis, diagnóstico y pronóstico del tiempo atmosférico. 2) Uso de las herramientas informáticas operativas. 3) Experiencia en dirección de unidades operativas. 4) Inglés. Equivalente a nivel europeo MCE B2. 5) Trabajos, estudios y publicaciones relacionadas con la predicción meteorológica. 	2,50	E/M
3	1	3681384	JEFE / JEFA DE AREA DE CLIMATOLOGÍA Y APLICACIONES OPERATIVAS	MADRID - MADRID	28	14.829.50	A1	AE	EX25		501		<ul style="list-style-type: none"> - Planificar, organizar, coordinar, mejorar y dirigir el desarrollo de herramientas y técnicas de climatología operativa y los servicios climáticos, manteniendo un alto nivel de eficiencia y calidad. - Planificar, coordinar y dirigir proyectos relacionados con la climatología operativa, los servicios climáticos y la salud pública, tanto en el ámbito de los usuarios institucionales de los sectores público y privado. 	<ul style="list-style-type: none"> - Cursos de climatología, hidrología, fenología y bases de datos. - Cursos de Dirección y Gestión de Proyectos y Planificación Estratégica. - Lenguajes de programación, Sistemas de información geográfica, bases de datos, herramientas informáticas y bibliográficas. 	<ul style="list-style-type: none"> 1) Participación y dirección de actividades de desarrollo de aplicaciones en el ámbito del medio ambiente, la climatología, la hidrología y la salud. 2) Participación en proyectos relacionados con servicios climáticos. 3) Experiencia en relaciones con usuarios con la vigilancia y los eventos extremos meteorológicos. 4) Dirección y participación en proyectos I+D+i nacionales e internacionales. 5) Publicaciones en revistas internacionales en el ámbito de la climatología. 	2,50	E/M

Nº Orden	Nº Plazas	Código puesto	Centro directivo-Denominación del puesto de trabajo	Provincia Localidad	Nº/CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tít. req.	Form. req.	Observaciones	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX	M/E
4	1	4236739	JEFE / JEFA DE SERVICIO DE PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS	MADRID - MADRID	26	11.998,14	A1	AE	EX25		501		Establecer la adecuada organización y control de los procedimientos operativos y productos del Sistema Nacional de Predicción (SNP), de forma que satisfaga la demanda de usuarios y mantenga niveles adecuados de calidad y operatividad.	- Relaciones con la predicción operativa y uso de modelos numéricos de predicción.	1) Conocimientos y experiencia en predicción y en técnicas de predicción del tiempo 2) Conocimientos y experiencia en la elaboración de normativa y procedimientos operativos 3) Conocimientos y experiencia en el uso de herramientas informáticas para la predicción operativa 4) Conocimientos y experiencia en la elaboración de trabajos y estudios sobre situaciones meteorológicas B2, Inglés. Equivalente a nivel europeo MCE	2,50	
5	1	4685389	JEFE / JEFA DE SERVICIO DE PROCEDIMIENTOS DE PREDICCIÓN	MADRID - MADRID	26	11.998,14	A1	AE	EX25		501		Planificar, coordinar, dirigir y supervisar las actividades del Centro Nacional de Predicción (CNP) de forma que satisfagan, en todo momento, las necesidades operativas del Centro Nacional de Predicción (SNP), así como las demandas de usuarios de carácter nacional	- Predicción operativa - Técnicas de Predicción - Uso de modelos numéricos de predicción	1) Conocimientos y experiencia en predicción y en técnicas de predicción del tiempo 2) Conocimientos y experiencia en el uso de las herramientas informáticas para la predicción operativa 3) Conocimientos y experiencia en la elaboración de trabajos y estudios sobre situaciones meteorológicas 4) Experiencia en dirección de unidades operativas del SNP B2, Inglés. Equivalente a nivel europeo MCE	3,00	
6	1	1469339	DIRECTOR / DIRECTORA DE PROYECTO	MADRID - MADRID	26	11.482,38	A1	AE	EX25		501		- Desarrollo, verificación y pruebas de los modelos relacionados con los modelos numéricos de predicción y sus postprocesos para su uso en predicción operativa - Formación a predictores en el desarrollo de modelos y sus postprocesos - Dirección de proyectos de desarrollo relacionados con estas mismas materias	- Lenguajes de programación, Software del ECMWF - Predicción operativa, especialmente en el rango del nowcasting y muy corto plazo - Cursos sobre la operatividad del Sistema Nacional de Predicción (funcionamiento, organización y herramientas utilizadas en el SNP)	1) Desarrollo de productos operativos a partir de los modelos numéricos de deterministas y probabilísticos 2) Asistencia a congresos y otras reuniones nacionales e internacionales relacionadas con el uso de modelos numéricos y sus postprocesos 3) Cursos sobre la operatividad del Sistema Nacional de Predicción 4) Conocimiento de la operatividad del Sistema Nacional de Predicción B2, Inglés. Equivalente a nivel europeo MCE	6,00	
7	1	3381305	DIRECTOR / DIRECTORA DE PROGRAMA	MADRID - MADRID	26	11.482,38	A1 A2	AE	EX25		501		Apoyo directo a la Jefatura del Servicio de Explicación de las actividades de la misma y asunción temporal de estas en caso necesario, con el objetivo de asegurar la continuidad de la actividad del Centro de Proceso de Datos de AEMET - Supervisión del funcionamiento de los sistemas y aplicaciones del mismo, implantación de medidas para la resolución en el menor tiempo posible de las anomalías en la operación y adopción de procesos alternativos y medidas extraordinarias transitorias en caso requerido. - puesta en explotación de nuevos sistemas y operación de los ya existentes, el control y monitorización de las mismas procurando la dedicación adecuada de recursos, y la gestión del equipo de personas y personal que presta servicios al Centro de Proceso de Datos	- Cursos relacionados con aplicaciones operativas - Cursos relacionados con lenguajes de programación y bases de datos. - Cursos relacionados con sistemas operativos y redes. - Cursos relacionados con la organización del trabajo y los equipos de personas.	1) Conocimiento y experiencia en aplicaciones operativas 2) Conocimiento y experiencia en procesos de prueba de aplicaciones operativas. 3) Conocimiento y experiencia en la puesta en operación de aplicaciones y procesos operativos en alta disponibilidad y aplicaciones en alta disponibilidad (como "clusters" y sistemas de balanceado) 4) Conocimiento y experiencia en monitorización y control de procesos y sistemas de información B2, Inglés. Equivalente a nivel europeo MCE	2,50	E/M

Nº Orden	Nº Plazas	Código puesto	Centro directivo-Denominación del puesto de trabajo	Provincia-Localidad	Nº/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tít. req.	Form. req.	Observaciones	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX	M/E
8	1	3712705	DIRECTOR / DIRECTORA DE PROYECTO METEOROLOGÍA TROPICAL	MADRID - MADRID	26	11.482,38	A1	AE	EX25		501		<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo, calibración y mantenimiento de aplicaciones relacionadas con la teledetección (satélite, radar y rayos) para su uso en predicción operativa. - Formación a predictores en el uso de aplicaciones de vigilancia y nowcasting y su uso en predicción operativa. - Dirección de proyectos de desarrollo relacionados con estas mismas materias. 	<ul style="list-style-type: none"> - Lenguajes de programación, especialmente Fortran. - Predicción operativa, especialmente en el rango del nowcasting y muy corto plazo. - Cursos sobre la operatividad del sistema de predicción operativa y funcionamiento, organización y herramientas utilizadas en el SNP). - Cursos de dirección de proyectos. 	<ol style="list-style-type: none"> 1) Conocimiento y experiencia en el uso de datos de teledetección (satélite, radar y rayos). 2) Experiencia en asistencia a congresos y otras reuniones nacionales e internacionales con la teledetección y nowcasting meteorológicos. 3) Publicaciones relacionadas con la teledetección y el nowcasting meteorológicos. 4) Experiencia en la operatividad del Sistema Nacional de Predicción. 	6,00	
9	1	4685390	JEFE / JEFA DE TURNO PREDICCIÓN G-1	MADRID - MADRID	25	13.478,50	A1	AE	EX25		501	H.E	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinación ejecutiva en tiempo real de las actividades del SNP. - Tareas de asesoramiento técnico en tiempo real a las unidades de predicción. - Dirigir briefing del SNP. - Declarar la emergencia técnica u operativa dentro del SNP, así como poner en marcha las medidas contempladas en la emergencia del SNP. - Gestionar los casos o adoptar aquellas otras, no contempladas en las normas y procedimientos en vigor, que permitan un mejor o más rápido servicio a los usuarios afectados. - Participar en la elaboración del Plan de Continuidad de Negocio (GTDN). - Tareas de control de la consistencia de los diferentes productos del sistema. - Participar en los avisos de fenómenos adversos. - Elaborar Los Avisos Especiales del Plan Meteorología, en coordinación con las unidades del SNP con responsabilidad en el desarrollo de los productos adversos, así como otros productos del SNP que por su especial relevancia se le encomienden. - Activar los protocolos de actuación de emergencia (Nube, Bacteriológica, Química) tanto en la atmósfera libre, en tierra, como en el medio marino, y todos aquellos protocolos que se establezcan para las emergencias que asuma AEMET. 	<ul style="list-style-type: none"> - Predicción operativa, técnicas de análisis y predicción. - Aplicación de la teledetección al análisis y predicción y uso operativo de modelos numéricos. - Dirección de grupos de trabajo. 	<ol style="list-style-type: none"> 1) Conocimiento y experiencia en la utilización de técnicas de análisis, diagnóstico y pronóstico del tiempo atmosférico. 2) Conocimiento y experiencia en el uso de técnicas de teledetección para la predicción operativa. 3) Experiencia en la elaboración de trabajos, estudios y publicaciones sobre situaciones meteorológicas. 4) Conocimiento y experiencia en dirección de grupos de trabajo. 5) Inglés. Equivalente a nivel europeo MCE B2. 	3,00	
10	1	1455205	METEORÓLOGO / METEORÓLOGA PREDICTOR G-3	MADRID - MADRID	24	8.801,10	A1	AE	EX25		501	H.E	<ul style="list-style-type: none"> - Ejecutar aplicaciones de mantenimiento y control de los procedimientos operativos y productos del Sistema Nacional de Predicción (SNP). 	<ul style="list-style-type: none"> - Cursos relacionados con la predicción operativa, técnicas de análisis y predicción. - Cursos informáticos de programación en C, Java, Python, lenguaje Unix/LINUX. 	<ol style="list-style-type: none"> 1) Utilización de técnicas de análisis, diagnóstico y pronóstico del tiempo atmosférico. 2) Uso de las herramientas informáticas para la predicción operativa. 3) Conocimiento y experiencia por parte de los predictores en lenguajes estándar de programación y lenguajes de Script. 4) Conocimiento y experiencia en el desarrollo de herramientas y aplicaciones de control de calidad y validación de productos de predicción. 5) Elaboración de trabajos y estudios sobre situaciones meteorológicas. 	2,00	

Nº Orden	Nº Plazas	Código puesto	Centro directivo-Denominación del puesto de trabajo	Provincia Localidad	Nº/CD	CE	GR/SB ADM	Cuerpo	Tít. req.	Form. req.	Observaciones	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX	M/E
11	1	5476604	JEFE / JEFA CCA	MADRID TOBRELLON DE ARDOZ	24	11.003.16	A1 A2	EX25		501 502	H.E	<p>- Asegurar el adecuado funcionamiento de la unidad, mediante la planificación, coordinación y dirección de sus actividades.</p> <p>- Ejercer la interacción con los responsables del centro de control y elaborar los acuerdos que adapten la prestación del servicio a las características locales en el marco definido conjuntamente por AEMET y ENAIRE.</p> <p>- Analizar y diagnosticar la situación meteorológica, así como predecir y vigilar su evolución, en el ámbito geográfico de responsabilidad del centro de control y de las otras unidades de AEMET, para advertir del posible impacto de los fenómenos meteorológicos sobre la seguridad y/o eficiencia del tránsito aéreo, y asesorar a los responsables de la toma de decisiones de los centros de control.</p> <p>- Participar en otras actividades en el marco de actuaciones conjuntas con los centros comunes AEMET-ENAIRE, en coordinación con otras unidades de AEMET, y de acuerdo con los procedimientos del Sistema Nacional de Predicción (SNP).</p>	<p>- Cursos sobre predicción operativa, técnicas de análisis y predicción, análisis y predicción y uso operativo de modelos numéricos.</p> <p>- Cursos de formación específica sobre meteorológicos sobre el tráfico aéreo y de gestión de la calidad y de la protección.</p> <p>- Uso de herramientas informáticas para la elaboración y presentación de información meteorológica.</p>	<p>1) Técnicas de análisis, diagnóstico y pronóstico del tiempo atmosférico.</p> <p>2) Experiencia en gestión de grupos de trabajo.</p> <p>3) Conocimientos y experiencia en aplicaciones meteorológicas aeronáuticas y aplicaciones meteorológicas en el tráfico aéreo.</p> <p>4) Experiencia en coordinación con otras unidades operativas de AEMET.</p> <p>5) Inglés. Equivalente a nivel europeo MCE B2</p>	4,00	
12	1	5476605	JEFE / JEFA CCA	BARCELONA GAVA	24	11.003.16	A1 A2	EX25		501 502	H.E	<p>- Asegurar el adecuado funcionamiento de la unidad, mediante la planificación, coordinación y dirección de sus actividades.</p> <p>- Ejercer la interacción con los responsables del centro de control y elaborar los acuerdos que adapten la prestación del servicio a las características locales en el marco definido conjuntamente por AEMET y ENAIRE.</p> <p>- Analizar y diagnosticar la situación meteorológica, así como predecir y vigilar su evolución, en el ámbito geográfico de responsabilidad del centro de control y en coordinación con los responsables de las otras unidades de AEMET, para advertir del posible impacto de los fenómenos meteorológicos sobre la seguridad y/o eficiencia del tránsito aéreo, y asesorar a los responsables de la toma de decisiones de los centros de control.</p> <p>- Participar en otras actividades en el marco de actuaciones conjuntas con los centros comunes AEMET-ENAIRE, en coordinación con otras unidades de AEMET, y de acuerdo con los procedimientos del Sistema Nacional de Predicción (SNP).</p>	<p>- Cursos sobre predicción operativa, técnicas de análisis y predicción, análisis y predicción y uso operativo de modelos numéricos.</p> <p>- Cursos de formación específica sobre el impacto de los fenómenos meteorológicos sobre el tráfico aéreo y de gestión de la calidad y de la protección.</p> <p>- Uso de herramientas informáticas para la elaboración y presentación de información meteorológica.</p>	<p>1) Técnicas de análisis, diagnóstico y pronóstico del tiempo atmosférico.</p> <p>2) Experiencia en gestión de grupos de trabajo.</p> <p>3) Conocimientos y experiencia en aplicaciones meteorológicas aeronáuticas y atención al usuario aeronáutico.</p> <p>4) Experiencia en coordinación con otras unidades operativas de AEMET.</p> <p>5) Inglés. Equivalente a nivel europeo MCE B2</p>	4,00 2,00 4,00 1,00 1,00	

Nº Orden	Nº Plazas	Código puesto	Centro directivo-Denominación del puesto de trabajo	Provincia Localidad	Nº/CD	CE	GR/SB ADM	Cuerpo	Tít. req.	Form. req.	Observaciones	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX	M/E	
13	1	5476606	JEFE / JEFA CCA	ASS PALMARES TELDE	24	11.003.16	A1 A2	EX25		501 502	H.E	<p>- Asegurar el adecuado funcionamiento, coordinación y dirección de sus actividades</p> <p>- Ejercer la interacción con los centros de control y velar por los acuerdos que adapten la prestación del servicio a las características locales en el marco definido conjuntamente por AEMET y ENAIRE.</p> <p>- Analizar y diagnosticar la situación meteorológica, así como predecir y vigilar su evolución, en el ámbito geográfico de responsabilidad del centro de control y velar por las actividades de AEMET para advertir del posible impacto de los fenómenos meteorológicos sobre la seguridad y/o eficiencia del tránsito aéreo y asesorar a los responsables de la toma de decisiones de los centros de control.</p> <p>- Participar en otras actividades en el marco de actuaciones recogidas en los protocolos comunes AEMET-ENAIRE, en coordinación con otras unidades de AEMET, y de acuerdo con los procedimientos del Sistema Nacional de Predicción (SNP).</p>	<p>- Cursos sobre predicción operativa, técnicas de análisis y predicción, análisis y predicción y uso operativo de modelos numéricos</p> <p>- Cursos de formación específica sobre el impacto de los fenómenos meteorológicos sobre el tráfico aéreo y de gestión de la calidad y de la protección.</p> <p>- Uso de herramientas informáticas para la elaboración y presentación de información meteorológica</p>	<p>1) Técnicas de análisis, diagnóstico y pronóstico del tiempo atmosférico</p> <p>2) Experiencia en gestión de grupos de trabajo</p> <p>3) Conocimientos y experiencia en aplicaciones meteorológicas aeronáuticas</p> <p>4) Experiencia en coordinación con otras unidades operativas de AEMET</p> <p>5) Inglés. Equivalente a nivel europeo MCE B2</p>	4,00	2,00	4,00
14	1	5476607	ANALISTA PREDICTOR CCA	BARCELONA GAVA	22	8.072.82	A2	EX25		502	H.E	<p>- Analizar y diagnosticar la situación meteorológica, así como predecir y vigilar su evolución, en el ámbito geográfico de responsabilidad del centro de control y en coordinación con otras unidades de AEMET, para advertir del posible impacto de los fenómenos meteorológicos sobre la seguridad y/o eficiencia del tránsito aéreo y asesorar a los responsables de la toma de decisiones de los centros de control.</p> <p>- Participar en otras actividades en el marco de actuaciones recogidas en los protocolos comunes AEMET-ENAIRE, en coordinación con otras unidades de AEMET, y de acuerdo con los procedimientos del Sistema Nacional de Predicción (SNP).</p>	<p>- Cursos sobre predicción operativa, técnicas de análisis y predicción, análisis y predicción y uso operativo de modelos numéricos</p> <p>- Cursos de formación específica sobre el impacto de los fenómenos meteorológicos sobre el tráfico aéreo y de gestión de la calidad y de la protección.</p> <p>- Uso de herramientas informáticas para la elaboración y presentación de información meteorológica</p>	<p>1) Técnicas de análisis, diagnóstico y pronóstico del tiempo atmosférico</p> <p>2) Inglés. Equivalente a nivel europeo MCE B2</p> <p>3) Publicaciones y formación impartida en temas relacionados con la predicción aeronáutica</p> <p>4) Conocimientos y experiencia en aplicaciones meteorológicas aeronáuticas y atención al usuario aeronáutico</p> <p>5) Experiencia en coordinación con otras unidades operativas de AEMET</p>	4,00	1,00	2,00
15	1	5476608	ANALISTA PREDICTOR CCA	BARCELONA GAVA	22	8.072.82	A2	EX25		502	H.E	<p>- Analizar y diagnosticar la situación meteorológica, así como predecir y vigilar su evolución, en el ámbito geográfico de responsabilidad del centro de control y en coordinación con otras unidades de AEMET, para advertir del posible impacto de los fenómenos meteorológicos sobre la seguridad y/o eficiencia del tránsito aéreo y asesorar a los responsables de la toma de decisiones de los centros de control.</p> <p>- Participar en otras actividades en el marco de actuaciones recogidas en los protocolos comunes AEMET-ENAIRE, en coordinación con otras unidades de AEMET, y de acuerdo con los procedimientos del Sistema Nacional de Predicción (SNP).</p>	<p>- Cursos sobre predicción operativa, técnicas de análisis y predicción, análisis y predicción y uso operativo de modelos numéricos</p> <p>- Cursos de formación específica sobre el impacto de los fenómenos meteorológicos sobre el tráfico aéreo y de gestión de la calidad y de la protección.</p> <p>- Uso de herramientas informáticas para la elaboración y presentación de información meteorológica</p>	<p>1) Técnicas de análisis, diagnóstico y pronóstico del tiempo atmosférico</p> <p>2) Inglés. Equivalente a nivel europeo MCE B2</p> <p>3) Publicaciones y formación impartida en temas relacionados con la predicción aeronáutica</p> <p>4) Conocimientos y experiencia en aplicaciones meteorológicas aeronáuticas y atención al usuario aeronáutico</p> <p>5) Experiencia en coordinación con otras unidades operativas de AEMET</p>	4,00	1,00	2,00

Nº Orden	Nº Plazas	Código puesto	Centro directivo-Denominación del puesto de trabajo	Provincia Localidad	Nº/CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo req.	Tít. req.	Form. req.	Observaciones	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX	M/E
16	1	5476609	ANALISTA PREDICTOR CCA	BARCELONA - SANA	22	8.072.82	A2	AE	EX25		502	H.E	- Analizar y diagnosticar la situación meteorológica, como predicción y evolución, en el ámbito geográfico de responsabilidad del centro de control y en coordinación con otras unidades de AEMET, para advertir del posible impacto de los fenómenos meteorológicos sobre la seguridad y/o eficiencia del tránsito aéreo, y asesorar a los responsables de la toma de decisiones de los centros de control. - Participar en otras actividades en el marco de actuaciones recogidas en los protocolos comunes AEMET-ENVAIRE, en coordinación con otras unidades de AEMET, y de acuerdo con los procedimientos del Sistema Nacional de Predicción (SNP).	- Cursos sobre predicción operativa, aplicación de la teledelección al análisis y predicción y uso operativo de modelos numéricos. - Cursos de formación específica sobre fenómenos meteorológicos sobre el tráfico aéreo. - Gestión de personas, de planificación y de gestión de la calidad y de la protección. - Uso de herramientas informáticas para la elaboración y presentación de información meteorológica	1) Técnicas de análisis, diagnosis y pronóstico del tiempo atmosférico. 2) Inglés. Equivalente a nivel europeo B2 3) Publicaciones y formación impartida en temas relacionados con la predicción de fenómenos meteorológicos y experiencia en aplicaciones meteorológicas aeronáuticas y atención al usuario aeronáutico. 4) Conocimientos y experiencia en aplicaciones meteorológicas aeronáuticas y atención al usuario aeronáutico. 5) Experiencia en coordinación con otras unidades operativas de AEMET	4,00 1,00 2,00 4,00 1,00	
17	1	5476610	ANALISTA PREDICTOR CCA	MADRID - TORREJÓN DE ARDOZ	22	8.072.82	A2	AE	EX25		502	H.E	- Analizar y diagnosticar la situación meteorológica, así como predicción y evolución, en el ámbito geográfico de responsabilidad del centro de control y en coordinación con otras unidades de AEMET, para advertir del posible impacto de los fenómenos meteorológicos sobre la seguridad y/o eficiencia del tránsito aéreo, y asesorar a los responsables de la toma de decisiones de los centros de control. - Participar en otras actividades en el marco de actuaciones recogidas en los protocolos comunes AEMET-ENVAIRE, en coordinación con otras unidades de AEMET, y de acuerdo con los procedimientos del Sistema Nacional de Predicción (SNP).	- Cursos sobre predicción operativa, aplicación de la teledelección al análisis y predicción y uso operativo de modelos numéricos. - Cursos de formación específica sobre el impacto de los fenómenos meteorológicos sobre el tráfico aéreo. - Gestión de personas, de planificación y de gestión de la calidad y de la protección. - Uso de herramientas informáticas para la elaboración y presentación de información meteorológica	1) Técnicas de análisis, diagnosis y pronóstico del tiempo atmosférico. 2) Inglés. Equivalente a nivel europeo B2 3) Publicaciones y formación impartida en temas relacionados con la predicción aeronáutica 4) Conocimientos y experiencia en aplicaciones meteorológicas aeronáuticas y atención al usuario aeronáutico. 5) Experiencia en coordinación con otras unidades operativas de AEMET	4,00 1,00 2,00 4,00 1,00	
18	1	5476611	ANALISTA PREDICTOR CCA	MADRID - TORREJÓN DE ARDOZ	22	8.072.82	A2	AE	EX25		502	H.E	- Analizar y diagnosticar la situación meteorológica, así como predicción y evolución, en el ámbito geográfico de responsabilidad del centro de control y en coordinación con otras unidades de AEMET, para advertir del posible impacto de los fenómenos meteorológicos sobre la seguridad y/o eficiencia del tránsito aéreo, y asesorar a los responsables de la toma de decisiones de los centros de control. - Participar en otras actividades en el marco de actuaciones recogidas en los protocolos comunes AEMET-ENVAIRE, en coordinación con otras unidades de AEMET, y de acuerdo con los procedimientos del Sistema Nacional de Predicción (SNP).	- Cursos sobre predicción operativa, aplicación de la teledelección al análisis y predicción y uso operativo de modelos numéricos. - Cursos de formación específica sobre el impacto de los fenómenos meteorológicos sobre el tráfico aéreo. - Gestión de personas, de planificación y de gestión de la calidad y de la protección. - Uso de herramientas informáticas para la elaboración y presentación de información meteorológica	1) Técnicas de análisis, diagnosis y pronóstico del tiempo atmosférico. 2) Inglés. Equivalente a nivel europeo B2 3) Publicaciones y formación impartida en temas relacionados con la predicción aeronáutica 4) Conocimientos y experiencia en aplicaciones meteorológicas aeronáuticas y atención al usuario aeronáutico. 5) Experiencia en coordinación con otras unidades operativas de AEMET	4,00 1,00 2,00 4,00 1,00	

Nº Orden	Nº Plazas	Código puesto	Centro directivo-Denominación del puesto de trabajo	Provincia Localidad	Nº/CD	CE	GR/SB ADM	Cuerpo req.	Tít. req.	Form. req.	Observaciones	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX	M/E
19	1	5476612	ANALISTA PREDICTOR CCA	BARCELONA - SANA	22	8.072,82	A2	AE	EX25	502	H.E	- Analizar y diagnosticar la situación meteorológica, predecir y vigilar su evolución, en el ámbito geográfico de responsabilidad del centro de control y en coordinación con el resto de centros de control para advertir del posible impacto de los fenómenos meteorológicos sobre la seguridad y/o eficiencia del tránsito aéreo, y asesorar a los responsables de la toma de decisiones de los centros de control. - Participar en otras actividades en el marco de actuaciones recogidas en los protocolos comunes AEMET-ENVAIRE, en coordinación con los centros de AEMET y de acuerdo con los procedimientos del Sistema Nacional de Predicción (SNP).	- Cursos sobre predicción operativa, aplicación de la teledelección al análisis y predicción y uso operativo de modelos numéricos. - Cursos de formación específica sobre meteorología sobre el tráfico aéreo. - Gestión de personas, de planificación y de gestión de la calidad y de la protección. - Gestión de Calidad y de la Protección.	1) Técnicas de análisis, diagnóstico y predicción. 2) Inglés. Equivalente a nivel europeo MCE B2. 3) Publicaciones y formación impartida en temas relacionados con la predicción meteorológica. 4) Conocimientos y experiencia en aplicaciones meteorológicas aeronáuticas y atención al usuario aeronáutico. 5) Experiencia en coordinación con otras unidades operativas de AEMET	4,00 1,00 2,00 4,00 1,00	
20	1	5476613	ANALISTA PREDICTOR CCA	LAS PALMAS - TELDE	22	8.072,82	A2	AE	EX25	502	H.E	- Analizar y diagnosticar la situación meteorológica, así como predecir y vigilar su evolución, en el ámbito geográfico de responsabilidad del centro de control y en coordinación con otras unidades de AEMET, para advertir del posible impacto de los fenómenos meteorológicos sobre la seguridad y/o eficiencia del tránsito aéreo, y asesorar a los responsables de la toma de decisiones de los centros de control. - Participar en otras actividades en el marco de actuaciones recogidas en los protocolos comunes AEMET-ENVAIRE, en coordinación con otras unidades de AEMET, y de acuerdo con los procedimientos del Sistema Nacional de Predicción (SNP).	- Cursos sobre predicción operativa, aplicación de la teledelección al análisis y predicción y uso operativo de modelos numéricos. - Cursos de formación específica sobre meteorología sobre el tráfico aéreo. - Gestión de personas, de planificación y de gestión de la calidad y de la protección. - Gestión de Calidad y de la Protección.	1) Técnicas de análisis, diagnóstico y pronóstico del tiempo atmosférico. 2) Inglés. Equivalente a nivel europeo MCE B2. 3) Publicaciones y formación impartida en temas relacionados con la predicción meteorológica. 4) Conocimientos y experiencia en aplicaciones meteorológicas aeronáuticas y atención al usuario aeronáutico. 5) Experiencia en coordinación con otras unidades operativas de AEMET	4,00 1,00 2,00 4,00 1,00	
21	1	1630705	DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y SIST. REDES ESPECIALES Y VIGILANCIA ATMOSFERICA	MADRID - MADRID	26	11.998,14	A1 A2	AE	EX25	501 502		- Promover, desarrollar y explotar las redes especiales de AEMET relacionadas con la radiación solar y la calidad del aire. - Coordinar y supervisar la operación de los métodos de calibración de los instrumentos que componen las redes especiales en AEMET, para garantizar la homogeneidad y vigilancia atmosférica global de la OMM, así como participar en las campañas de calibración e intercomparación de dichos equipos establecidas dentro de los protocolos comunes. - Impulsar y dirigir el desarrollo de productos y estudios técnico/científicos de los datos de observación de las redes especiales de AEMET	- Cursos relacionados con instrumentación radiométrica y calidad del aire. - Cursos relacionados con radiación solar y calidad del aire (ISO 9001 y 7025). - Cursos de formación sobre (aerospaciales...) química atmosférica y gestión de calidad. - Cursos informáticos de programación en Python, scripts en lenguaje UNIX y comunicaciones.	1) Conocimiento y experiencia en el diseño, gestión y explotación de redes radiométricas y de calidad del aire de acuerdo con las normas ISO 9001 y 7025. 2) Conocimiento y experiencia en explotación, calibración, control de calidad y explotación de productos de radiación solar, radiación infrarroja, radiación ultravioleta, ozono total en columna y aerosoles. 3) Conocimiento y experiencia en la operación de la Red Radiométrica Nacional, la Red de Espectrómetros Brewer y la Red de Fotómetros Solares Címel. 3) Conocimiento y experiencia en la explotación de redes de radiación de datos automáticos de calidad del aire, en particular de la red de contaminación de fondo EMEP/VAG/CAMP. 4) Conocimiento y experiencia en lenguajes de programación como FORTRAN, y COBOL. 5) Participación en proyectos internacionales y campañas de intercomparación o calibración frente a patrones mundiales de referencia. Todos los cursos de formación con acreditación, vigilancia al estudio de la radiación, ozono total en columna o la calidad del aire, y ser organizados o auspiciados por el programa VAG de la OMM	1,00 4,00 3,00 2,00 2,00	

Nº Orden	Nº Plazas	Código puesto	Centro directivo-Denominación del puesto de trabajo	Provincia Localidad	Nº/CD	CE	GR/SB ADM	Cuerpo req.	Tít. req.	Form. req.	Observaciones	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX	M/E
22	1	5 09564	JEFE / JEFA DE SERVICIO	MADRID - MADRID	26	11.998.14	A1 A2	EX25				<ul style="list-style-type: none"> - Responsable de la observación meteorológica en aeródromos y bases aéreas que afectan a equipamiento en aeródromos; normativas de necesidades y planificación. - Responsable de seguimiento de normativas nacionales e internacionales que afecten al equipamiento meteorológico, para su aplicación a los sistemas de ayudas meteorológicas de aeródromos. - Responsable de implantación de Metar-auto, en su planificación, desarrollo y control de calidad y estudio de soluciones. - Redacción de pliegos para mejoras y desarrollo del software de los sistemas mejorados de Metar-auto. - Responsable de la implantación de Metar-auto y cambios de normativas OACI. - Instalación y configuración de software y hardware de los sistemas mejorados. - Responsable de estudios, desarrollo y seguimiento sobre nuevo equipamiento meteorológico a incorporar a aeródromos, según OACI o acuerdos AENA-AEMET. - Responsable de respuestas a auditorías sobre sistemas de ayudas meteorológicas de aeródromos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Aplicaciones meteorológicas. - Gestión de archivos e inventarios. - Inglés. 	<ol style="list-style-type: none"> 1) Conocimientos y experiencia en pliegos. 2) Conocimientos y experiencia en observación meteorológico-aeronáutica. 3) Conocimientos y experiencia en desarrollo software aplicado a sistemas de ayuda meteorológica. 4) Conocimiento de las normativas que afectan al equipamiento meteorológico-aeronáutico. 5) Redacción y seguimiento de pliegos de expedientes de compra, mejora y mantenimiento de equipos. 	1,00 1,00 2,00 4,00 4,00	M
23	1	2.450658	DIRECTOR / DIRECTORA DE PROYECTO	MADRID - MADRID	26	11.482.38	A1	EX25		501		<ul style="list-style-type: none"> - Tareas de lideraje del equipo de radares, coordinación de la gestión de configuración de radares en AEMET. - Tareas de redacción y seguimiento de pliegos de expedientes de compra, mejora y mantenimiento de equipos. - Tareas de documentación. - Tareas relacionadas con despliegue y desarrollo de equipos y sistemas de información. - Tareas relacionadas con operación de los sistemas y control del mantenimiento. - Tareas relacionadas con mejora de los datos y productos de información meteorológica. - Tareas relacionadas con soporte a la explotación. 	<ul style="list-style-type: none"> - Cursos de gestión de personas y gestión de la calidad y de protección ambiental. - Cursos de informática y comunicaciones. - Cursos relacionados con la redacción y seguimiento de pliegos de expedientes. 	<ol style="list-style-type: none"> 1) Equipos y sistemas de teledetección. 2) Participación en proyectos o de desarrollo de productos meteorológicos. 3) Gestión de Calidad. 4) Redacción y seguimiento de pliegos de expedientes de compra, mejora y mantenimiento de equipos. 5) Cooperación con otros SMNS. 	2,00 3,00 3,00 3,00 1,00	M

Nº Orden	Nº Plazas	Código puesto	Centro directivo-Denominación del puesto de trabajo	Provincia-Localidad	Nº/CD	CE	GR/RSB	ADM	Cuerpo req.	Tít. req.	Form. req.	Observaciones	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX	M/E
24	1	4387753	JEFE / JEFA DE UNIDAD DE TELEDETECCIÓN TERRESTRE	MADRID - MADRID	25	9.734,90	A1	AE	EX25		501		<ul style="list-style-type: none"> - Tareas de liderazgo del equipo de teledelectores. - Tareas de coordinación de la gestión de configuración de rayos en AEMET. - Tareas de redacción y mantenimiento de planes de expedientes de compra, mejora y mantenimiento de equipos. - Tareas de documentación. - Tareas relacionadas con el control de la operación de los sistemas de teledelectores terrestres. - Tareas relacionadas con el control de configuración de los equipos y sistemas de teledelectores terrestres incluido soporte a la explotación de los datos y productos en tiempo real. - Tareas relacionadas con la verificación de la integridad de los archivos de datos y productos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Cursos de gestión de personas y recursos humanos. - Cursos de contratación. - Cursos de informática y comunicaciones. - Cursos relacionados con la redacción y seguimiento de pliegos de expedientes. 	<ol style="list-style-type: none"> 1) Cooperación con otros SMNs. 2) Participación en actividades de información de teledelectores o de desarrollo de productos meteorológicos. 3) Redacción y seguimiento de pliegos de expedientes de compra, mejora y mantenimiento de equipos. 4) Gestión de Calidad. 5) Equipos y sistemas de teledelectores. 	1,00 3,00	M
25	1	1146625	JEFE / JEFA DE UNIDAD DE MANTENIMIENTO	MADRID - MADRID	25	8.222,76	A1 A2	AE	EX25		501 502		<ul style="list-style-type: none"> - Realización de reparaciones de los distintos equipos y repuesto de elementos de las estaciones meteorológicas automáticas. - Controlar la calidad de los suministros de estos repuestos y adaptación de las especificaciones que son necesarias introducir en los equipos ya instalados. - Estimación de las necesidades de repuestos para las estaciones automáticas, realizar la gestión y control del stock de repuestos y su distribución a los técnicos de mantenimiento de las estaciones automáticas. - Elaboración de los manuales de mantenimiento. - Especificaciones técnicas de los expedientes de suministros de repuestos de las distintas estaciones meteorológicas automáticas, control de los expedientes de reparación de módulos y componentes de equipos meteorológicos, así como el seguimiento y control de dichos expedientes. - Participación en las recepciones parciales y finales de los suministros contratados. 	<ul style="list-style-type: none"> - Contratación Administrativa de Materiales. - Mantenimiento de equipos meteorológicos y estaciones meteorológicas automáticas. 	<ol style="list-style-type: none"> 1) Realización de especificaciones técnicas. 2) Conocimiento y experiencia en el mantenimiento y operación de equipos de observación meteorológica. 3) Experiencia en el control del funcionamiento de los equipos meteorológicos. 4) Suministro y control de expedientes de servicios y suministros. 5) Participación en recepciones de expedientes de suministros. 	4,00 3,00 2,00 2,00 1,00	
26	1	2588629	JEFE / JEFA DE UNIDAD DE SUMINISTROS	MADRID - MADRID	25	8.222,76	A1 A2	AE	EX25		501 502		<ul style="list-style-type: none"> - Realizar la adquisición de instrumentos convencionales y material consumible para distintas redes de observación meteorológica. - Control de los expedientes de materiales que AEMET tiene en el distrito de Barajas (próximo al aeropuerto) y encargarse de la distribución de mercancías por todo el Territorio Nacional. - Control de los expedientes de prescripciones técnicas de los suministros de logística y suministros de globos, helio, radiosondas, bandas y bobinas para instrumentos registradores e instrumentos de observación. - Participación en las recepciones parciales y finales de los suministros contratados. 	<ul style="list-style-type: none"> - Contratación Administrativa. - Gestión de stock de almacén de mercancías. 	<ol style="list-style-type: none"> 1) Realización de especificaciones técnicas de servicios y de suministros. 2) Conocimiento y experiencia en equipos de observación meteorológica. 3) Experiencia en expedientes de servicios y suministros. 4) Experiencia en sistemas gestión de stock de materiales en almacén y en sistemas de gestión de distribución y reparto de mercancías. 5) Participación en recepciones de expedientes de suministros. 	4,00 3,00 2,00 2,00 1,00	

Nº Orden	Nº Plazas	Código puesto	Centro directivo-Denominación del puesto de trabajo	Provincia Localidad	Nº/CD	CE	GR/SB ADM	Cuerpo	Tít. req.	Form. req.	Observaciones	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX	M/E
27	1	368678	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y APLICAC. JEFE/ JEFA DE AREA DE MODELIZACIÓN	MADRID - MADRID	28	14.829.50	A1	AE	EX25	501		<p>- Planificar, coordinar y dirigir actividades de investigación y desarrollo que se relacionan con la modelización y coordinación de la participación de AEMET en el consorcio HIRLAM-ALADIN</p>	<p>- Modelización numérica del tiempo y de los modelos. - Lenguajes de programación FORTRAN, C, scripting Unix/Linux, Python - Herramientas informáticas y matemáticas específicas para meteorología: ecCodes, Magics, Metview, cdo</p>	<p>1) Participación en trabajos de desarrollo y verificación de modelos atmosféricos de predicción numérica del tiempo 2) Coordinación de trabajos de desarrollo de modelos atmosféricos de predicción numérica del tiempo 3) Desarrollo de software en lenguajes scripting Unix/Linux o Python, y el uso de herramientas gráficas o de postproceso como ecCodes, Magics, Metview o cdo 4) Participación en proyectos, grupos de expertos, estancias científicas, grupos de publicaciones, conferencias, cursos, talleres de trabajo en el ámbito de los modelos numéricos de predicción 5) Inglés. Equivalente a nivel europeo MCE B2</p>	2,50	E/M
28	1	1993780	DIRECTOR/ DIRECTORA DE PROGRAMMA	MADRID - MADRID	26	11.998.14	A1	AE	EX25	501		<p>- Dirigir y participar en los trabajos de investigación y desarrollo que se relacionan con las aplicaciones en el ámbito de las energías renovables, para la puesta en operación de servicios de predicción de la calidad de AEMET, así como los demandados a la Agencia por parte de los usuarios institucionales, público en general y del sector privado, manteniendo la calidad científica y tecnológica.</p>	<p>- Modelización numérica, verificación y validación de modelos. - Modelización química atmosférica y energías renovables - Lenguajes de programación FORTRAN, C, scripting Unix/Linux, Python - Herramientas informáticas y matemáticas específicas para meteorología: ecCodes, Magics, Metview, cdo</p>	<p>1) Participación en trabajos de desarrollo, verificación y validación de modelos de operación de sistemas de predicción de viento y radiación solar. 2) Coordinación de trabajos en el ámbito de las energías renovables, como la eólica y solar. 3) Desarrollo de software en lenguajes scripting Unix/Linux o Python, y el uso de herramientas gráficas o de postproceso como ecCodes, Magics, Metview o cdo 4) Participación en proyectos, grupos de expertos, estancias científicas, grupos de publicaciones, conferencias, cursos, talleres de trabajo relacionados con las energías renovables, como la eólica o la solar. 5) Inglés. Equivalente a nivel europeo MCE B2</p>	2,00	3,00
29	1	5060374	JEFE/ JEFA DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA REGIONALIZACIÓN	MADRID - MADRID	26	11.998.14	A1	AE	EX25	501		<p>- Coordinar, dirigir y ejecutar las actividades relacionadas con la regionalización de modelos de diagnóstico y evaluación de modelos y las técnicas de regionalización aplicables en la generación de escenarios digitalizados de cambio climático.</p>	<p>- Modelización del clima, variabilidad climática y técnicas de regionalización de modelos de diagnóstico y evaluación de modelos de diagnóstico y evaluación de escenarios regionalizados de cambio climático. - Evaluación de modelos climáticos. - Lenguajes de programación FORTRAN, C, R, scripting Unix/Linux, Python y herramientas informáticas específicas para meteorología: ecCodes, Magics, Metview, cdo</p>	<p>1) Participación en trabajos de variabilidad climática y técnicas de diagnóstico y evaluación de escenarios regionalizados de cambio climático. 2) Coordinación de proyectos relacionados con la variabilidad climática y la generación de escenarios regionalizados de cambio climático. 3) Desarrollo de software en lenguajes scripting Unix/Linux o Python, y el uso de herramientas gráficas o de postproceso como ecCodes, Magics, Metview o cdo 4) Participación en proyectos, grupos de expertos, estancias científicas, grupos de publicaciones, conferencias, cursos, talleres de trabajo en el ámbito de la modelización y la generación de escenarios climáticos y, en inglés. Equivalente a nivel europeo MCE B2</p>	2,00	3,00

Nº Orden	Nº Plazas	Código puesto	Centro directivo-Denominación del puesto de trabajo	Provincia-Localidad	Nº/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tít. req.	Form. req.	Observaciones	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX M/E
30	1	4171385	PREDICTOR / PREDICTORA NUMERICO PRINCIPAL	MADRID - MADRID	25	9.734,90	A1	AE	EX25		501		Llevar a cabo las tareas de desarrollo y puesta en operación y mantenimiento de un servicio de apoyo a otras tareas de Modelización del Clima.	<ul style="list-style-type: none"> - Modelización del tiempo y del clima y validación de modelos. - Patrones de teleconexión. - Predicción estacional y subestacional, verificación y validación de modelos. - Lenguajes de programación: Fortran, C, Python y herramientas informáticas específicas para meteorología: ecCodes, Magics, Metview, cdo 	<p>1) Participación en trabajos de predicción estacional en el Área de Evaluación y Modelización del Clima</p> <p>2) Coordinación de proyectos relacionados con la predicción estacional operativa en el Área de Evaluación y Modelización del Clima.</p> <p>3) Desarrollo de software en lenguajes scripting Unix/Linux o Python, y el uso de herramientas gráficas o de postproceso como ecCodes, Magics, Metview o cdo</p> <p>4) Participación en proyectos, grupos de trabajo, conferencias, cursos, talleres de trabajo en el ámbito de los modelos numéricos de predicción, de la modelización climática y, en especial, de la predicción estacional.</p> <p>5) Inglés. Equivalente a nivel europeo MCE B2.</p>	4,00
31	1	4681209	TECNICO / TECNICA DE ASIMILACION DE DATOS	MADRID - MADRID	25	9.734,90	A1	AE	EX25		501		Llevar a cabo los trabajos de desarrollo y puesta en operación que le sean asignados en los proyectos de AEMET en el ámbito de los modelos numéricos de predicción, especialmente en lo referente a la asimilación de nuevos datos de observación en el modelo de alta resolución operativo en la Agencia.	<ul style="list-style-type: none"> - Modelización numérica del tiempo y validación de modelos - Radar, satélites meteorológicos y otros instrumentos de teledetección - Lenguajes de programación: Fortran, C, scripting Unix/Linux, Python - Herramientas informáticas y matemáticas específicas para meteorología: ecCodes, Magics, Metview, cdo 	<p>1) Participación en trabajos de desarrollo y puesta en operación de modelos atmosféricos de predicción numérica del tiempo</p> <p>2) Participación en trabajos acerca de los métodos de asimilación, especialmente de los métodos de instrumentación de teledetección</p> <p>3) Desarrollo de software en lenguajes estándar de programación FORTRAN, C, scripting Unix/Linux o Python, y el uso de herramientas gráficas o de postproceso como ecCodes, Magics, Metview o cdo</p> <p>4) Participación en proyectos, grupos de publicaciones, conferencias, cursos, talleres de trabajo en el ámbito de los modelos numéricos de predicción.</p> <p>5) Inglés. Equivalente a nivel europeo MCE B2.</p>	2,50
32	1	2954422	TECNICO / TECNICA SUPERIOR DE METEOROLOGIA	MADRID - MADRID	24	8.222,76	A1	AE	EX25		501		Llevar a cabo los trabajos de desarrollo y puesta en operación que le sean asignados en los proyectos de AEMET en el ámbito de los modelos numéricos de predicción, especialmente en lo referente a los procesos físicos y superficiales del modelo de alta resolución operativo en la Agencia.	<ul style="list-style-type: none"> - Modelización numérica del tiempo y de los procesos físicos y superficiales. - Verificación y validación de modelos - Lenguajes de programación: Fortran, C, scripting Unix/Linux. - Herramientas informáticas y matemáticas específicas para meteorología: ecCodes, Magics, Metview, cdo 	<p>1) Participación en trabajos de desarrollo y puesta en operación de modelos atmosféricos de predicción numérica del tiempo</p> <p>2) Participación en trabajos acerca de los métodos de asimilación, especialmente de los métodos de instrumentación de superficie en modelos de alta resolución</p> <p>3) Desarrollo de software en lenguajes estándar de programación FORTRAN, C, scripting Unix/Linux o Python, y el uso de herramientas gráficas o de postproceso como ecCodes, Magics, Metview o cdo</p> <p>4) Participación en proyectos, grupos de publicaciones, conferencias, cursos, talleres de trabajo en el ámbito de los modelos numéricos de predicción.</p> <p>5) Inglés. Equivalente a nivel europeo MCE B2.</p>	2,50
33	1	3284675	DELEG. TERRIT. DE LA AEMET ILLES BALEARS JEFE / JEFA DE UNIDAD DE SISTEMAS BASICOS	ILLES BALEARS - MALLORCA	25	9.734,90	A1 A2	AE	EX25		501 502		Participar en la planificación, el control y dirección de los distintos tipos de estaciones de observación de su demarcación para asegurar la disponibilidad y calidad de los datos	<ul style="list-style-type: none"> - Instrumentación meteorológica, observación, sistemas de mantenimiento, mantenimiento y metrología - Sistemas de tecnologías de la Información y Comunicaciones - Planificación y gestión 	<p>1) Planificación, gestión y mantenimiento de sistemas de observación meteorológica, sistemas de tecnologías de la Información y Comunicaciones</p> <p>2) Coordinación de los recursos técnicos de programación informática</p> <p>3) Conocimientos y experiencia en programación informática</p> <p>4) Inglés. Equivalente a nivel europeo MCE B2.</p>	3,00

Nº Orden	Nº Plazas	Código puesto	Centro directivo-Denominación del puesto de trabajo	Provincia Localidad	Nº/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tít. req.	Form. req.	Observaciones	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX	M/E	
34	1	2269140	DELEG. TERRIT. DE LA AEEMET EN CANTÁBRIA - JEFE/JEFA DE UNIDAD DE SISTEMAS BÁSICOS	BARCELONA - BARCELONA	25	8.801,10	A1 A2	AE	EX25		501 502		<ul style="list-style-type: none"> - Participar en la planificación, el mantenimiento de los distintos tipos de estaciones de observación de su demarcación para asegurar la disponibilidad y calidad de los datos. - Gestionar y administrar equipos técnicos y sistemas de proceso y redes locales para asegurar la óptima explotación y el control operativo de las estaciones de observación, telemedición, recepción, difusión y tratamiento de los datos. - Realizar los ajustes necesarios a escala regional, y gestionando la evolución de dichos sistemas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Instrumentación meteorológica, telemedición, mantenimiento y sistemas de tecnologías de la información y comunicaciones. - Coordinación de los recursos técnicos. - Conocimientos y experiencia en telemedición. - Conocimiento de inglés equivalente al nivel europeo MCE B2. 	<ul style="list-style-type: none"> 1) Planificación, gestión y mantenimiento de estaciones de observación. 2) Administración y gestión de Sistemas de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. 3) Coordinación de los recursos técnicos. 4) Conocimientos y experiencia en telemedición. 5) Conocimiento de inglés equivalente al nivel europeo MCE B2. 	3,00	3,00	
35	1	3863993	TECNICO / TECNICA SUPERIOR DE ESTUDIOS Y DESARROLLOS	BARCELONA - BARCELONA	24	8.222,76	A1	AE	EX25		501	H.E	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar estudios y desarrollos de técnicas y productos de telemedición, con especial énfasis en las líneas de investigación prioritarias de AEEMET. - Predicción operativa, técnicas de predicción y sobre uso de modelos numéricos de predicción. 	<ul style="list-style-type: none"> - Herramientas matemáticas: estadística, técnica de tratamiento de datos, programación en Fortran, técnicas de predicción y telemedición. - Predicción operativa, técnicas de predicción y sobre uso de modelos numéricos de predicción. - Aplicaciones de la telemedición en el ámbito de los modelos de predicción. - Idiomas: Inglés, francés, portugués, lenguajes FORTRAN y C, Perl, Python, Numpty, Unix/Linux, Magis, Metview, optimización de programas en entornos de supercomputación. 	<ul style="list-style-type: none"> 1) Conocimientos y experiencia en el desarrollo de métodos y técnicas de telemedición. 2) Conocimientos y experiencia en programación informática para el desarrollo de productos y aplicaciones. 3) Conocimientos y experiencia en climatología y sus aplicaciones en telemedición. 4) Conocimiento de inglés equivalente al nivel europeo MCE B2. 	4,00	3,00	
36	1	736368	DELEG. TERRIT. DE LA AEEMET EN CANTÁBRIA - JEFE / JEFA DE GRUPO DE PREDICCIÓN Y VIGILANCIA	CANTÁBRIA - SANTANDER	25	8.801,10	A1	AE	EX25		501		<ul style="list-style-type: none"> - Planificar, dirigir y supervisar los trabajos propios de la vigilancia y predicción del tiempo atmosférico del Sistema Nacional de predicción, dentro de las actividades que satisfagan las necesidades de los distintos usuarios. - Dirigir las actividades de estudios y desarrollos de nuevas técnicas y productos de predicción. - Planificar, dirigir y supervisar las actividades de verificación y control de calidad de los productos elaborados en su demarcación, así como en las oficinas del Sistema Nacional de Predicción. 	<ul style="list-style-type: none"> - Predicción operativa. - Técnicas de predicción y uso de los modelos numéricos de predicción. - Aplicación de la telemedición a la predicción operativa. - Oficio Único. 	<ul style="list-style-type: none"> 1) La utilización de técnicas de análisis, diagnóstico y prognosis del tiempo atmosférico. 2) El uso de herramientas informáticas para la predicción operativa. 3) Experiencia en dirección de unidades. 4) Conocimientos y experiencia de trabajo en asuntos aeronáuticos (técnicos y de normativa). 5) Publicaciones relacionadas con las actividades del puesto de trabajo. 	3,00	2,00	

Nº Orden	Nº Plazas	Código puesto	Centro directivo-Denominación del puesto de trabajo	Provincia Localidad	Nº/CD	CE	GR/SB ADM	Cuerpo	Tít. req.	Form. req.	Observaciones	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX	M/E
37	1	771159	DELEG. TERRIT. AEMET ANDAL. CEUTA Y MEL. JEFE/JEFA DE GRUPO DE PREDICCIÓN Y VIGILANCIA	MÁLAGA - MÁLAGA	25	8.801,10	A1	AE EX25		501		<ul style="list-style-type: none"> - Planificar, dirigir y supervisar los trabajos propios de la vigilancia y predicción del tiempo atmosférico en el área de responsabilidad del SIVV para conseguir dentro del SIVV la mayor eficiencia y que los productos satisfagan la demanda de los distintos usuarios - Dirigir la realización de los estudios y trabajos necesarios para la vigilancia y predicción de actividades de GPV y aquellos que tengan por objeto el desarrollo de nuevos productos de predicción - Apoyar a las unidades, las nuevas técnicas o procedimientos operativos desarrollados y dirigir la puesta en operación de nuevos productos - Promover los certificados e informes básicos de las predicciones y avisos emitidos de la zona de responsabilidad del Grupo Funcional de Fenómenos Meteorológicos Adversos Interior (Avanzada, Murcia, Ceuta y Melilla). - Dirigir las actividades de verificación de los productos del GPV y control de calidad 	<ul style="list-style-type: none"> - Vigilancia y predicción inmediata de Fenómenos Meteorológicos Adversos - Predicción operativa y Técnicas de predicción - El uso de modelos numéricos de predicción - Herramientas Informáticas para la predicción de Fenómenos Adversos - Herramientas Informáticas para la predicción 	<ul style="list-style-type: none"> 1) Conocimiento y experiencia en predicción y en técnicas de análisis y las herramientas Informáticas para la predicción 2) Conocimiento y experiencia en el uso de las herramientas Informáticas para la predicción 3) Conocimiento y experiencia en la elaboración de trabajos y estudios sobre situaciones meteorológicas específicas del área de responsabilidad del GPV y también del área de responsabilidad del GPV de actividades operativas 4) Experiencia en dirección de unidades operativas 5) Conocimiento de inglés equivalente al nivel europeo MCE B2 	3,00 3,00 3,00 2,00 1,00	
38	1	1634498	DELEG. TERRIT. DE LA AEMET EN VALENCIA. TECNICO / TECNICA SUPERIOR DE ESTUDIOS Y DESARROLLOS	VALENCIA - VALENCIA	24	8.222,76	A1	AE EX25		501	H.E	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar estudios y desarrollos de técnicas y productos meteorológicos de acuerdo con los programas y líneas de investigación prioritarias de carácter científico a las unidades operativas de producción de forma coordinada con las unidades de desarrollo de la zona - Organizar y colaborar en cursos de formación y bancos de pruebas de productos - Realizar estudios y desarrollos de técnicas y productos meteorológicos de acuerdo con los programas y las líneas de investigación prioritarias de carácter científico a las unidades operativas de producción de forma coordinada con las unidades de desarrollo de la zona - Desarrollar nuevos productos para atender las necesidades de los usuarios aeronáuticos - Realizar actividades de verificación y control de calidad de los productos elaborados en la unidad, acorde con las directrices del sistema nacional de predicción - Colaborar en cursos de formación 	<ul style="list-style-type: none"> - Uso de modelos numéricos de predicción - Teledetección - Herramientas Informáticas: FORTRAN, C, PYTHON, NUMPHY, MATLAB, LINUX - Inglés 	<ul style="list-style-type: none"> 1) Conocimiento y experiencia en desarrollo de productos y aplicaciones para la predicción operativa 2) Conocimiento y experiencia en programación informática para el desarrollo de productos 3) Conocimiento de los formatos y procesos de productos de satélite 4) Inglés. Equivalente a nivel europeo MCE B2 5) Publicaciones relacionadas con las actividades del puesto de trabajo 	4,00 3,00 3,00 1,00 1,00	
39	1	4422474	TECNICO / TECNICA SUPERIOR DE ESTUDIOS Y DESARROLLOS	VALENCIA - VALENCIA	24	8.222,76	A1	AE EX25		501		<ul style="list-style-type: none"> - Realizar estudios y desarrollos de técnicas y productos meteorológicos de acuerdo con los programas y las líneas de investigación prioritarias de carácter científico a las unidades operativas de producción de forma coordinada con las unidades de desarrollo de la zona - Organizar y colaborar en cursos de formación y bancos de pruebas de productos - Realizar estudios y desarrollos de técnicas y productos meteorológicos de acuerdo con los programas y las líneas de investigación prioritarias de carácter científico a las unidades operativas de producción de forma coordinada con las unidades de desarrollo de la zona - Desarrollar nuevos productos para atender las necesidades de los usuarios aeronáuticos - Realizar actividades de verificación y control de calidad de los productos elaborados en la unidad, acorde con las directrices del sistema nacional de predicción - Colaborar en cursos de formación 	<ul style="list-style-type: none"> - Meteorología aeronáutica - Aplicación de la teledetección a la predicción - Uso de modelos numéricos de predicción - Inglés 	<ul style="list-style-type: none"> 1) Conocimientos y experiencia en desarrollo de productos y aplicaciones para la predicción operativa 2) Conocimientos y experiencia en programación informática para el desarrollo de productos 3) Inglés. Equivalente a nivel europeo MCE B2 4) Publicaciones relacionadas con las actividades del puesto de trabajo 5) Conocimiento de los formatos y procesos de productos de satélite 	4,00 3,00 1,00 1,00 3,00	

Nº Orden	Nº Plazas	Código puesto	Centro directivo-Denominación del puesto de trabajo	Provincia-Localidad	Nº/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tít. req.	Form. req.	Observaciones	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX	M/E
40	1	5040383	TECNICO / TECNICA SUPERIOR DE METEOROLOGIA	VALENCIA-VALENCIA	24	8.222,76	A1	AE	EX25		501		<ul style="list-style-type: none"> - Realizar estudios y desarrollos meteorológicos de acuerdo con los programas y las líneas de investigación prioritarias de AEMET. - Apoyar las características de los fenómenos meteorológicos existentes tanto en su ámbito regional, como a nivel nacional, para proporcionar soporte técnico y científico al GPV y científico a los usuarios de los productos para atender las necesidades de los usuarios aeronáuticos. - Realizar actividades de verificación y control de calidad de los productos elaborados en la zona de responsabilidad técnica del sistema nacional de predicción. - Colaborar en cursos de formación 	<ul style="list-style-type: none"> - Meteorología aeronáutica - Vigilancia de la radiación a la predicción - Uso de modelos numéricos de predicción - Inglés 	<ol style="list-style-type: none"> 1) Conocimiento y experiencia en desarrollo de modelos de predicción operativa 2) Conocimientos y experiencia en predicción operativa del tiempo 3) Inglés. Equivalente a nivel europeo MCE 4) Publicaciones relacionadas con las actividades del puesto de trabajo 5) Conocimiento de los formatos y procesos de productos de satélite 	4,00	
41	1	3919422	DELEG. TERRIT. AEMET EN CASTILLA-LEÓN JEFE / JEFA DE GRUPO DE PREDICCIÓN Y VIGILANCIA	VALLADOLID-VALLADOLID	25	8.801,10	A1	AE	EX25		501		<ul style="list-style-type: none"> - Planificar, dirigir y supervisar los trabajos propios de la vigilancia y predicción del tiempo atmosférico en el área de responsabilidad del GPV para conseguir dentro del cumplimiento de la función del SPVI la mayor eficacia y que los productos satisfagan la demanda de los distintos usuarios - Dirigir la realización de los estudios y trabajos necesarios para la verificación y control de calidad de GPV y aquellos que tengan por objeto el desarrollo de nuevos productos de predicción - Implantar en el GPV, con el consentimiento de la Jefatura, los nuevos técnicos o procedimientos operativos desarrollados y dirigir la puesta en operación de nuevos productos - Ejecutar los certificados e informes básicos de las predicciones y avisos emitidos de la zona de responsabilidad del Grupo Funcional de Fenómenos Meteorológicos Adversos Interior (Castilla y La Rioja) - Dirigir las actividades de verificación de los productos del GPV y control de calidad 	<ul style="list-style-type: none"> - Vigilancia y predicción inmediata de Fenómenos Meteorológicos Adversos - Predicción operativa y técnicas de predicción - El uso de modelos numéricos de predicción - Predicción de Fenómenos Adversos - Herramientas informáticas para la predicción 	<ol style="list-style-type: none"> 1) Conocimiento y experiencia en predicción y en técnicas de análisis y predicción del tiempo 2) Conocimiento y experiencia en el uso de las herramientas informáticas para la predicción 3) Conocimiento y experiencia en la elaboración de trabajos y estudios sobre situaciones meteorológicas operativas 4) Experiencia en dirección de unidades operativas 	3,00	

Nº Orden	Nº Plazas	Código puesto	Centro directivo-Denominación del puesto de trabajo	Provincia Localidad	Nº/CD	CE	GR/SB ADM	Cuerpo	Tít. req.	Form. req.	Observaciones	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX	M/E
42	1	2862745	D. DE PLANIF. ESTRATEGIA Y DES. COMERCIAL JEFE/ JEFA DE SERVICIO DE DOCUMENTACION	MADRID - MADRID	26	11.482.38	A1	AE EX25		501		- Gestión y mantenimiento de la biblioteca de AEMET, encargándose de la custodia del material bibliográfico, meteorológico y climatológico, y de la continua actualización de los fondos bibliográficos. - Gestión y mantenimiento del repositorio institucional AEMET/ISIS. - Gestión de la actualización y actualización de los archivos digitales en cumplimiento de los objetivos que se establezcan por la dirección de planificación, estrategia y comunicación. - Gestión del programa editorial de AEMET, cumpliendo lo acordado en el comité editorial y en coordinación con el Centro de Edición y el Departamento de Publicaciones Oficiales del Ministerio de la Presidencia. - Gestión del inventario de publicaciones oficiales de AEMET. - Coordinación de la edición de la versión española del Boletín de la OMM, cumpliendo los términos del acuerdo entre AEMET y dicha organización. - Gestión de los expedientes de pago necesarios para la realización de estas actividades.	- Cursos de diseño gráfico y/o autbedión - Cursos de microrinformática - Cursos de idiomas (inglés de edición y francés de datos) - Cursos de gestión editorial (protocolos de edición en la AGE: sicoppo, sepu, etc.).	1) Experiencia en gestión editorial 2) Experiencia como revisor técnico y/o de éxito de publicaciones de meteorología y climatología 3) Experiencia como autor, colaborador o traductor de publicaciones de meteorología y ciencias afines 4) Inglés y Francés. Equivalente a nivel europeo MICE B2. Conocimientos de otros idiomas (francés, lenguas autonómicas).	4,00 3,00 3,00 2,00	M
43	1	3772008	JEFE/ JEFA DE SERVICIO DE APLICACIONES AERONAUTICAS	MADRID - MADRID	26	11.482.38	A1	AE EX25		501		- Coordinación, planificación y organización de las tareas en relación con la prestación de servicios de apoyo meteorológico a la aviación para contribuir a su regularidad. - Gestión de la atención especializada a los usuarios aeronáuticos. - Control de la aplicación de la normativa aeronáutica, como nacional, que rige el apoyo meteorológico a la navegación aérea. - Colaborar en la elaboración de los procedimientos de AEMET a las obligaciones de AEMET como proveedor de servicios meteorológicos para la aviación. - Gestionar y tramitar los expedientes, en los aspectos técnicos, relacionados con el apoyo meteorológico a la aviación.	- Meteorología operativa - Planificación y Gestión de la Calidad y auditorías - Negociación de convenios y acuerdos multilaterales - Informática	1) Conocimiento por formación y experiencia en normativa aplicable a los servicios meteorológicos de soporte a la navegación aérea (OACI, OMM, Cielos Unico Europeo) 2) Conocimientos y experiencia en implantación de procedimientos operativos relacionados con servicios meteorológicos para la aviación 3) Conocimientos y experiencia en dirección y organización de equipos de trabajo 4) Experiencia en participación en proyectos de colaboración y cooperación en grupos y organismos internacionales de carácter meteorológico 5) Inglés. Equivalente al nivel Europeo MICE B2	4,00 2,50 2,50 2,00 1,00	M

Nº Orden	Nº Plazas	Código puesto	Centro directivo- Denominación del puesto de trabajo	Provincia Localidad	Nº/ CD	CE	GR/SB ADM	Cuerpo req.	Tít. req.	Form. req.	Observaciones	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX	M/E
44	1	4175198	JEFE / JEFA DE SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL INSTITUCIONES PÚBLICAS	MADRID - MADRID	26	11.482.38	A1 AE	EX25		501		<ul style="list-style-type: none"> - Recoger las necesidades en materia de protección civil de las Instituciones Públicas y de con aspectos relacionados con aspectos relativos a la protección civil. - Mantener actualizadas las Publicaciones de los aspectos y condiciones en que se proporciona la información meteorológica que solicitan. - Coordinar con las Unidades de Protección Civil de los organismos los productos que necesitan y reciben la información necesaria sobre las características de los mismos. - Buscar los procedimientos para la obtención de la información solicitada y realizar el seguimiento para una correcta y puntual distribución. - Elaborar informes sobre las instituciones atendidas y los servicios prestados, valorando el importe económico que representan conforme a la normativa vigente. - Dedicar especial colaboración a las actividades de los Organismos con competencias en protección civil para atender aspectos relativos a la lucha contra los desastres naturales. - Recoger y transmitir los datos estadísticos de la DG de Protección Civil se considere puedan ser de interés para la Jefatura del Plan Nacional de Predicción y Vigilancia de Fenómenos Meteorológicos. - Valorar el grado de satisfacción de las Instituciones Públicas atendidas y de los Organismos con competencias en protección civil y transmitir los datos a las Unidades de AEMET que estén implicados. - Colaborar con la Autoridad Marítima Española para conocer el alcance de los productos meteorológicos necesarios para el cumplimiento de sus responsabilidades. - Buscar los procedimientos para atender las necesidades en materia de meteorología marítima tanto institucional como particular. 	<ul style="list-style-type: none"> - Cursos sobre organización de la Administración Civil y de los Planes Estatales de Protección Civil - Cursos sobre principales fenómenos meteorológicos adversos - Cursos sobre informática general. - Cursos sobre legislación de las oficinas provinciales de las Instituciones Públicas - Cursos sobre atención a usuarios 	<ul style="list-style-type: none"> 1) Experiencia en la atención y coordinación de las Unidades de los Organismos con competencias en Protección Civil 2) Participación activa en foros, seminarios y encuentros relacionados con protección civil, en el ámbito de la Administración Pública, los relativos a la Autoridad Marítima Española 3) Conocimiento de la normativa nacional e internacional de Protección Civil 4) Experiencia en manejo de productos y servicios de Protección Civil 5) Inglés. Equivalencia a nivel europeo MCE B2 	4,00	M
															3,00	
															2,00	
															2,00	
															1,00	

Nº Orden	Nº Plazas	Código puesto	Centro directivo-Denominación del puesto de trabajo	Provincia Localidad	Nº/CD	CE	GR/SB ADM	Cuerpo req.	Tít. req.	Form. req.	Observaciones	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX	M/E
45	1	5060383	JEFE / JEFA DE SERVICIO DE GESTIÓN COMERCIAL	MADRID - MADRID	26	11.482.38	A1	EX25		501		<ul style="list-style-type: none"> -Asesorar a participantes y diferentes sectores de actividad, sobre los productos de AEMET de interés -Coordinación con las Unidades de la Jefatura para conocer los contenidos y el alcance de la producción - Coordinación con Unidades de Usuarios de las Delegaciones territoriales - Elaboración de presupuestos de las prestaciones solicitadas a AEMET conforme a la normativa vigente y gestión de los contratos -Apoyo a las unidades de AEMET para informantes sobre los expedientes de contratación -Gestión de la política de datos, aplicación de la política de datos, expedientes de tramitación de los expedientes de contratación -Gestión de los expedientes de contratación para el cumplimiento de las obligaciones de AEMET, en relación con la atención a usuarios y que no puedan ser cubiertas con los medios disponibles -Gestión de los diferentes tipos de contratos que AEMET puede proporcionar y coordinación con las unidades de asesoramiento jurídico sobre los términos legales de los mismos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Cursos sobre los productos e intereses usuarios y modelos numéricos de predicción - Cursos sobre procedimientos de contratación en la Administración. - Cursos sobre sistemas de información y comunicación de la Administración - Cursos de atención a usuarios en sus distintas modalidades. 	<ul style="list-style-type: none"> 1) Experiencia en conocimiento en la gestión de los productos de los Organismos Internacionales (CEPPM, EUMETSAT, ECOMET...) 2) Experiencia en puestos de aplicaciones meteorológicas 3) Experiencia en atención a usuarios 4) Experiencia en la elaboración de normativas y en la legislación a aplicar en temas medioambientales 5) Inglés. Equivalente a nivel europeo MCE B2 	3,00	M

Nº Orden	Nº Plazas	Código puesto	Centro directivo-Denominación del puesto de trabajo	Provincia Localidad	Nº/CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo req.	Tít. req.	Form. req.	Observaciones	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX	M/E
46	1	3390381	JEFE / JEFA DE UNIDAD DE METEOROLOGÍA MARÍTIMA	MADRID - MADRID	25	8.222,76	A1	AE	EX25		501		<ul style="list-style-type: none"> - Coordinar con la Autoridad Marítima de Seguridad y Salvamento las necesidades de información meteorológica para el cumplimiento de las competencias que tiene asignadas. - Participar en los diseños de los contenidos de los Boletines Marítimos para adaptarse a las necesidades de los diferentes usuarios. - Colaborar a las unidades de AEMET responsables de la predicción marítima operativa las normativas establecida por la Comisión de Meteorología Marítima y Oceanografía (CMIMO). - Apoyar a la CMIMO en las peticiones realizadas a AEMET relativas a encuestas, o cualquier solicitud de información sobre sus actividades marítimas. - Coordinar y definir con las unidades de AEMET las necesidades de todos los posibles usuarios de información marítima. - Participar en la elaboración y seguimiento de los informes y convenios que se establezcan con los usuarios de meteorología marítima. - Coordinar y supervisar las acciones necesarias para prestar el adecuado apoyo meteorológico marítimo a todas las instituciones, públicas y privadas, a las que AEMET presta servicio. - Participar en la formación y actualización de los usuarios climatológicos marítimos. - Participar en la elaboración de informes sobre determinadas situaciones específicas. - Prestar apoyo a los productos adaptados a las necesidades de los usuarios. 	<ul style="list-style-type: none"> - Cursos de análisis y/o predicción meteorológica para productos del Centro Europeo de Predicción a Plazo Medio. - Cursos sobre productos de los organismos meteorológicos marítimos. - Cursos sobre climatología. 	<ul style="list-style-type: none"> 1) Experiencia en la elaboración de productos meteorológicos marítimos en las distintas zonas marítimas. 2) Conocimiento de las normas nacionales e internacionales de meteorología marítima. 3) Experiencia en la elaboración de productos específicos para los usuarios marítimos. 4) Conocimiento del funcionamiento de organismos marítimos internacionales y nacionales. 5) Conocimiento de inglés MCE B2 	3,00	3,00
47	1	4036740	JEFE / JEFA DE UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL	MADRID - MADRID	25	8.222,76	A1 A2	AE	EX25		501 502		<ul style="list-style-type: none"> - Seguimiento integral de las aplicaciones informáticas instaladas para la gestión de las peticiones realizadas a AEMET por los diferentes usuarios. - Gestión de las solicitudes de actualización de AEMET. - Gestionar y administrar el Sistema de Gestión de Peticiones e Ingresos (SGPI). - Colaborar en el desarrollo de las unidades de AEMET que utilizan servicios proporcionados por el SGPI. - Seguimiento con la empresa adjudicataria del expediente de contratación del SGPI los cumplimientos de los compromisos adquiridos. - Realizar los informes estadísticos que se solicite en el AAI. - Realizar las estadísticas mensuales y anuales sobre las quejas y sugerencias presentadas en AEMET. 	<ul style="list-style-type: none"> - Cursos sobre impactos de los fenómenos meteorológicos adversos en Protección Civil. - Cursos sobre las prestaciones y aplicaciones de los diferentes tipos de quejas. - Cursos de atención a usuarios y de tratamiento de consultas, quejas y sugerencias en la Administración. - Cursos sobre acceso y manejo de bases de datos. 	<ul style="list-style-type: none"> 1) Experiencia en la atención y conocimiento de las necesidades de los Organismos con competencias en Protección Civil. 2) Experiencia en atención e información a usuarios. 3) Participación activa en grupos relacionados con protección civil o la Autoridad Marítima Española. 4) Experiencia en la comunicación y tramitación de procedimientos y normativas. 5) Conocimiento de inglés nivel MCE B1 	3,00	3,00

Nº Orden	Nº Plazas	Código puesto	Centro directivo-Denominación del puesto de trabajo	Provincia Localidad	Nº/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tít. req.	Form. req.	Observaciones	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Meritos específicos	MAX	M/E
48	1	868612	JEFE / JEFA DE SECCION DE RELACIONES CON USUARIOS	MADRID - MADRID	24	7.662,06	A2	AE	EX25		502		<p>Atención e información a los usuarios que solicitan que se realicen las prestaciones solicitadas.</p> <p>- Seguimiento con las diferentes incidencias que se producen en el sistema de gestión de solicitudes.</p> <p>- Apoyo para la elaboración de facturas de los diferentes tipos de prestaciones solicitadas.</p> <p>- Seguimiento de los contratos en vigor e información sobre su estado.</p> <p>- Comunicación de las incidencias producidas en los suministros de productos informáticos a los departamentos establecidos para el suministro de productos.</p> <p>- Apoyo a las solicitudes realizadas sobre investigación y documentación.</p> <p>- Coordinación a los usuarios sobre la resolución de sus solicitudes.</p> <p>- Seguimiento del estado de las consultas, quejas y sugerencias.</p> <p>- Atención de temas informáticos adecuados para el almacenamiento y tramitación de las prestaciones solicitadas.</p> <p>- Adecuación a los nuevos sistemas de información y actualización de los programas para la Administración General del Estado.</p> <p>- Desarrollo de productos adaptados a las necesidades de los usuarios.</p>	<p>- Cursos sobre los productos y aplicaciones de la AEMET.</p> <p>- Cursos de atención a usuarios.</p> <p>- Cursos de informática general, bases de datos, programación y páginas web y aplicación del Sistema de Gestión de Información de la AEMET.</p> <p>- Cursos sobre tratamiento de consultas, quejas y sugerencias en la Administración General del Estado.</p>	<p>1) Experiencia en atención e información a usuarios.</p> <p>2) Experiencia en el diseño y desarrollo de productos específicos para usuarios.</p> <p>3) Experiencia en manejo del SGP1.</p> <p>4) Experiencia en el manejo de bases de datos.</p> <p>5) Inglés. Equivalente a nivel europeo MCE B1.</p>	3,50	

Nº Orden	Nº Plazas	Código puesto	Centro directivo-Denominación del puesto de trabajo	Provincia Localidad	Nº/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tít. req.	Form. req.	Observaciones	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX	M/E
49	1	4703825	D. DE ADMINISTRACION JEFE/ JEFA DE AREA DE GESTION ECONOMICA FINANCIERA	MADRID - MADRID	28	14.829.50	A1	AE	EX25				<ul style="list-style-type: none"> - Dirigir y coordinar el Área de Gestión Económica - Elaboración de las fichas de presupuesto y de las variaciones presupuestarias - Supervisión de la administración de los sistemas de caja tipo y pagos a justificar. - Coordinación de las diversas subagencias (unidad central de caja) - Gestión y tramitación de expedientes de contratación - Participación en Mesas de Subvenciones, Subvenciones, Subvenciones o Vocales - Control de la contabilidad interna de los proyectos de investigación gestionados por AEMET - Supervisión de la contabilidad y de la elaboración de las cuentas anuales de la entidad - Gestión de expedientes de autorización de contribuciones a organismos internacionales. - Participación en comités de AEMET a comités financieros de organismos internacionales - Gestión y control de subvenciones - Supervisión de la gestión y del control de los ingresos de la entidad - Elaboración de los informes y documentación requeridos por la Intervención Delegada y por el Interventor de la Comisión de Informes para la Comisión de Control de AEMET - Elaboración y supervisión de procedimientos e instrucciones en relación con la gestión técnico-financiera de la entidad - Responsabilidad de firma - Dirigir y coordinar el Servicio de Control de los ingresos de la Agencia - Elaboración de estudios sobre los ingresos de la Agencia - Control de los gastos de contribuciones internacionales - Asistencia a comités financieros internacionales en representación de AEMET - Elaboración de procedimientos de gestión de subvenciones económicas de ingresos y de contribuciones internacionales - Participación en grupos de trabajo 	<ul style="list-style-type: none"> - Contratación del Sector Público y gestión de compras - Ley General de Subvenciones, Ley General Presupuestaria y Plan General de Contabilidad - Pagos a justificar y antipagos de caja fija - Dirección de proyectos 	<ol style="list-style-type: none"> 1) Experiencia en la supervisión, coordinación y gestión de equipos de trabajo en materia de gestión económica 2) Experiencia en el área de residente en Mesas de Contratación 3) Manejo de las siguientes aplicaciones de información presupuestaria y contable del Ministerio de Hacienda: SOROLLA2, REDUCA, SIC3 OONA, CINCOmety 4) Participación en comités financieros de organismos internacionales y experiencia en la gestión de expedientes de autorización de contribuciones a organismos internacionales 5) Conocimientos y experiencia en la gestión y el control de ingresos 	2,00 3,00 2,50 3,00 1,50	
50	1	4971768	JEFE / JEFA DE SERVICIO	MADRID - MADRID	26	11.482.38	A1 A2	AE	EX25				<ul style="list-style-type: none"> - Responsabilidad de firma - Control de los ingresos de la Agencia - Elaboración de estudios sobre los ingresos de la Agencia - Control de los gastos de contribuciones internacionales - Asistencia a comités financieros internacionales en representación de AEMET - Elaboración de procedimientos de gestión de subvenciones económicas de ingresos y de contribuciones internacionales - Participación en grupos de trabajo 	<ul style="list-style-type: none"> - Gestión económica - Ley General Presupuestaria - SOROLLA 2 - Inglés (nivel mínimo C1 del Marco Común Europeo de Referencia) 	<ol style="list-style-type: none"> 1) Experiencia en gestión y coordinación de equipos de trabajo 2) Experiencia en gestión de ingresos 3) Experiencia en gestión de expedientes de gasto 4) Experiencia en áreas de planificación y en la elaboración de procedimientos 5) Asistencia a reuniones internacionales 	2,50 3,00 3,00 2,00 1,50	

Nº Orden	Nº Plazas	Código puesto	Centro directivo-Denominación del puesto de trabajo	Provincia Localidad	Nº/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tít. req.	Form. req.	Observaciones	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX	M/E
51	1	5060392	JEFE / JEFA DE SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y REGIMEN INTERIOR	MADRID - MADRID	26	11.482,38	A1 A2	AE	EX25				<ul style="list-style-type: none"> - Supervisión y gestión de la unidad de registro en AEMET - Preparación y seguimiento de diversos contratos de asuntos generales de la sede central de AEMET. - Gestión de contratos de limpieza, jardinería, transporte a la sede y otros. - Seguimiento de la situación de los despachos del edificio, su mantenimiento y reparaciones. - Situación de los vehículos de AEMET, mantenimiento, reposición, suministros necesarios. - Gestión de la protección del edificio y sus instalaciones. - Actuaciones establecidas por el Comité de Seguridad en el edificio. - Tramitación de diversas facturas por anticipos de caja fluj. - Situación de la contratación y amortización de material. - Mantenimiento y actualización de la base de datos de inventario de la aplicación informática SOROLLA. - Mantenimiento y actualización de los datos de la aplicación informática CANOA. 	<ul style="list-style-type: none"> - Microsoft excel, acces y firma electrónica - Gestión Integrada de Servicios de registro GEISER - Sonolla Z - Ley 17/2014, de 9 de noviembre, Ley Orgánica de Protección de Datos 	<ul style="list-style-type: none"> 1) Gestión Integrada de Servicios de Registro (GEISER) 2) Contratación y Seguimiento de servicios de seguridad, limpieza y jardinería 3) Expediente en contratación a través de CONECTIVA 	4,00 4,00 4,00	E
52	1	2454036	JEFE / JEFA DE SECCION DE INGRESOS PUBLICOS	MADRID - MADRID	24	6.586,44	A1 A2	AE	EX25				<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo de las funciones de nivel intermedio correspondientes a los Servicios de Prevención, contemplados en el artículo 36 del RD 39/1997, de 10 de febrero, en el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. - Colaboración en la gestión de la prevención de riesgos laborales en el Centro de Operaciones de Emergencia para un número de 1.000 a 1.500 trabajadores y dispersión geográfica en todo el territorio nacional. - Coordinación y seguimiento de actividades de vigilancia de la salud. 	<ul style="list-style-type: none"> - Aplicación SOROLLA - Cálculo de costes - Aplicación CANOA 	<ul style="list-style-type: none"> 1) Gestión de inventarios de bienes públicos 2) Experiencia en el manejo de la aplicación SOROLLA 3) Gestión de expedientes de compras y contratos 4) Experiencia en el manejo de la aplicación CANOA 5) Manejo de Excel. 	2,50 3,50 2,50 1,00 2,50	E
53	1	4685383	JEFE / JEFA DE SECCION TECNICA II	MADRID - MADRID	24	6.586,44	A1 A2	AE	EX25				<ul style="list-style-type: none"> - Supervisar los programas y actividades relativos a la formación interna y continua dentro AEMET - Supervisar y hacer seguimiento del Plan Anual de Formación de AEMET - Gestionar los datos en la Secretaría Virtual de Formación de AEMET 	<ul style="list-style-type: none"> - Cursos de meteorología y climatología - Cursos relacionados con las actividades propias de un servicio de formación - Cursos de formación en evaluación de riesgos de personal meteorológico - Cursos de informática de usuarios 	<ul style="list-style-type: none"> 1) Conocimiento y experiencia en la gestión y supervisión de los planes de formación de AEMET 2) Conocimiento y experiencia en la gestión y administración de la Secretaría Virtual de Aula Virtual de Formación de AEMET 3) Experiencia en la gestión de formación en materias relacionadas con el trabajo desarrollado en AEMET 	4,00 5,00 3,00	E/M

CUERPOS O ESCALAS:

* EX25: EX12+EX13+EX14+EX15 (HASTA 27/07/2007)+EX16 - EXCEPTO SECTOR DOGENCIA, EXCEPTO SECTOR INVESTIGACION, EXCEPTO SECTOR SANIDAD, NO AFECTA AL PERS. ESTAT. DE FUNC. ADMIN. REGULADO ART.12.3 EST. PERS. NO SANI. SS, EXCEPTO SECTOR INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

ADSCRIPCIÓN A ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (AD):

* AE: ADMINISTRACION DEL ESTADO

TITULACIONES:

FORMACIÓN:

* 501: CURSO FORMACION EN METEOROLOGIA CLASE I

* 502: CURSO FORMACION EN METEOROLOGIA CLASE II

OBSERVACIONES:

* H.E: HORARIO ESPECIAL